



DECANATO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIATURA

EN CONTABILIDAD

“Impacto de la Implementación del Número de Comprobante Fiscal (NCF) e

Impresora Fiscal en la Recaudación de Impuestos de la República

Dominicana, Período 2007-2010”

Sustentantes:

Laidier Emilio Segura De La Cruz 2012-1922

Katerine Abigail Hernández Méndez 2013-1790

Lowenny Salcedo María 2013-1900

Asesora:

Licda. Yolanda E. Mateo

Los conceptos expuestos en esta investigación son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Marzo 2017

Distrito Nacional, Republica Dominicana

NCF



“Impacto de la Implementación del Número de
Comprobante Fiscal (NCF) e Impresora Fiscal
en la Recaudación de Impuestos de la
República Dominicana, Período
2007-2010”

Índice de contenido

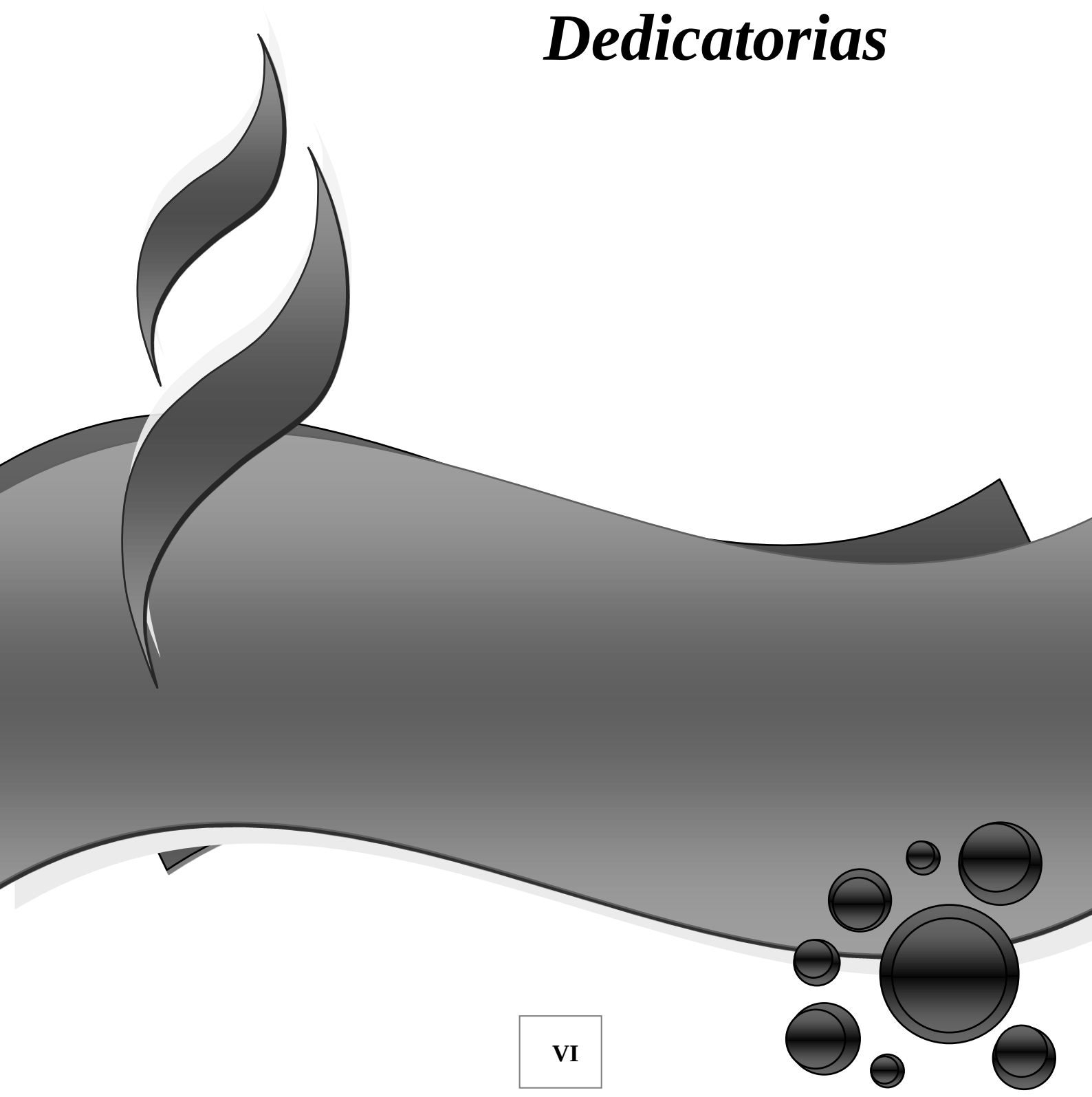
Dedicatorias	VI
Agradecimientos	X
Introducción	XVI
Capítulo I. Origen y Evolución de los Comprobantes Fiscales	1
1.1 Historia y Evolución de los Comprobantes Fiscales	2
1.1.1 Antecedentes	2
1.1.2 Comprobantes Fiscales en América Latina.....	3
1.1.3 Requerimientos Generales para la Impresión de Comprobantes en Latinoamérica.....	5
1.1.4 Experiencia Internacional en Relación con la Administración Tributaria	5
1.1.5 Comprobantes Fiscales en la República Dominicana	6
1.1.5.1 Acciones para la Creación del Plan Anti-evasión.....	6
1.2 Conceptos:	7
1.2.1 Comprobante Fiscal	7
1.2.2 Número de Comprobante Fiscal (NCF)	8
1.2.3 Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	8
1.2.4 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	8
1.2.5 Sistema de Información Cruzada (S.I.C)	8
1.2.6 Evasión Fiscal	9
1.3 Generalidades de los Comprobantes Fiscales	10
1.3.1 Emisores de los Comprobantes Fiscales	10
1.3.2 Deberes y Obligaciones de los Contribuyentes	11
1.3.3 Vías de Solicitud de Comprobantes Fiscales	11
1.3.4 Datos del Formulario de Solicitud	11
1.3.5 Método de Impresión de Comprobantes Fiscales	12
1.3.6 Formulario de Envío de Datos a la DGII	12
1.4 Tipos de Comprobantes Fiscales	13
1.4.1 Clasificación	13
1.4.1.1 Comprobantes de Uso Común	13
1.4.1.2 Comprobantes Especiales	14
1.5 Características de los Comprobantes Fiscales	15
1.6 Importancia del Uso de los Comprobantes Fiscales.....	17

1.6.1	Importancia para los Contribuyentes	17
1.6.2	Importancia para los Consumidores Finales	17
1.6.3	Importancia para la Administración Tributaria.....	18
1.7	Fundamentos Legales de los Comprobantes Fiscales	18
Capítulo II. Origen y Evolución de las Impresoras Fiscales		19
2.1	Historia y Evolución de las Impresoras Fiscales	20
2.1.1	Antecedentes	20
2.1.2	Impresoras Fiscales en República Dominicana	21
2.2	Conceptos:.....	22
2.2.1	Impresora Fiscal.....	22
2.2.2	Libro de Servicios (bitácora).....	22
2.2.3	Sistema de Control Fiscal (SCF).....	22
2.2.4	Procedimiento Simplificado de Tributación (PST).....	23
2.3	Características de las Impresoras Fiscales.....	23
2.4	Importancia de las Impresoras Fiscales.....	24
2.5	Uso de las Impresoras Fiscales.....	24
2.6	Requisitos para la Autorización de las Impresoras Fiscales a la Emisión de Comprobantes.....	25
2.7	Formato de las Facturas Emitidas por las Impresoras Fiscales	26
2.8	Obligaciones de los Contribuyentes	27
2.9	Sanciones.....	27
Capítulo III. Proceso de Implementación del Número de Comprobante Fiscal (NCF) e Impresora Fiscal en la Republica Dominicana		29
3.1	Implementación de los Comprobantes Fiscales	30
3.2	Implementación de las Impresoras Fiscales	31
3.3	Proceso de Instalación de las Impresoras Fiscales	33
3.4	Ventajas y Desventajas de la Implementación de los Comprobantes Fiscales en la República Dominicana	33
3.4.1	Ventajas para la Administración Tributaria:.....	34
3.4.2	Ventajas para las PYMES:.....	34
3.4.3	Desventajas para la Administración Tributaria:	34
3.4.4	Desventajas para las PYMES:	34
3.5	Ventajas y Desventajas de la Implementación de la Impresora Fiscal en la República Dominicana	34

3.5.1	Ventajas:	35
3.5.2	Desventajas:	35
Capítulo IV. Impacto Fiscal Expresado Mediante Estadísticas		
	Recaudatorias del 2006 al 2010.....	37
4.1	Comparación Estadística del Crecimiento de la Recaudación de ITBIS tras la Implementación del Número de Comprobante Fiscal	38
4.2	Comparación Estadística del Crecimiento de la Recaudación de ITBIS tras la Implementación de las Impresoras Fiscales	39
4.3	Estadísticas del ITBIS Retenido Luego de la Aplicación de la Norma 08-04 Sobre la Retención a Tarjetas de Crédito y de Débito	42
4.4	Impacto del Número de Comprobante Fiscal (NCF)	43
4.4.1	Efecto de los Comprobantes Fiscales en el (ITBIS)	43
4.4.2	Efecto de los Comprobantes Fiscales en el (ISR)	46
4.5	Recaudaciones Comparativas del Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios ITBIS e Impuesto Sobre la Renta (ISR) Tras la Aplicación de los (NCF).....	47
4.6	Recaudaciones Comparativas del ITBIS Tras la Aplicación de las Impresoras Fiscales	49
4.7	Crecimiento de la Recaudación por Tipo de Impuestos año 2006-2010.....	54
4.7.1	Crecimiento de Recaudación del ITBIS por año 2006-2010	54
4.7.2	Crecimiento de Recaudación del ISR por año 2006-2010.....	55
4.7.3	Crecimiento de Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo por año 2006-2010	57
Capítulo V. Los Comprobantes Fiscales Electrónicos y su Incidencia en las Compras por Internet.....		
	las Compras por Internet.....	60
5.1	Comprobantes Fiscales Electrónicos.....	61
5.2	Ventajas y Desventajas de los Comprobantes Fiscales Electrónicos	62
5.2.1	Ventajas:	62
5.2.2	Desventajas:	63
5.3	El Comercio Electrónico	63
5.4	Ventajas y Desventajas del Comercio Electrónico.....	63
5.4.1	Ventajas:	63
5.4.2	Desventajas:	65
5.5	El Comercio Electrónico en República Dominicana.....	67
5.6	Declaración de Gastos de las Compras por Internet.....	69

5.6.1 Gastos Menores.....	69
5.6.2 Requisitos para la Declaración de las Compras por Internet	69
Conclusión	XIV
Recomendaciones	XVII
Bibliografía.....	XX
Anexos	XXVI

Dedicatorias



Dedicatoria

Este es un momento importante de mi vida y por tal motivo quiero dedicarle esta tesis a todos los que han formado parte de mi vida y a todas esas personas maravillosas que me han sacado una sonrisa, a esas personas que incondicionalmente me han mostrado lo que es la amistad y el compañerismo a través de valores éticos y no éticos, a todos los que me han enseñado algo de forma directa o indirecta a todos ellos les dedico esta tesis, pero abro un paréntesis y de forma grata y especial a las siguientes personas:

Al Dios

Todo poderoso, por darme la vida y la oportunidad de llegar hasta este momento, por enseñarme lo que es el amor y darme de ese amor sin condiciones, por haber cuidado de mí, y por darme la sabiduría para poder realizar esta carrera que con el comencé.

A mis Padres

Luis E. Segura y Danni A. de la Cruz, quienes me han dado la primera iniciativa de superación y por darme su apoyo en este viaje, por velar por mí desde que nací y porque sé que lo seguirán haciendo aun cuando ya no estemos juntos, por darme una educación familiar y una educación intelectual, por darme fuerzas de seguir adelante motivándome cada día a ser mejor persona, a ellos que con su ejemplo, intriga y dedicación me han formado como hoy en día soy y porque nunca han descansado de ser mis padres: por eso y más les dedico esta tesis, con amor sincero los llevo en mi corazón.

A mis Hermanos

Dainel E. Segura de la Cruz y Leissa D. Segura de la Cruz, quienes me han acompañado en todo el trayecto de mi vida dándome apoyo, consejos y por mostrarme muchos aspectos positivos de la vida, los amo.

A mis Compañero de Tesis y de Estudios.

Katerine A. Hernández y Lowenny Salcedo, con las cuales este momento queda marcado para toda mi vida, y quienes me ofrecieron su amistad incondicional, por estar ahí para mí y ayudarme en esta etapa tan importante de mi vida: les quiero.

“La dicha de la vida consiste en tener siempre algo que hacer, alguien a quien amar y alguna cosa que esperar”. - Thomas Chalmers,

Laidex E. Segura de la Cruz

Dedicatoria

Tras haber concluido esta inolvidable etapa de mi vida, he querido dedicar este valioso trabajo de grado a aquellas personas que de forma incondicional me han brindado su apoyo en todo este trayecto:

A Dios

A ti Señor que siempre has estado ahí para mí, protegiéndome, guiándome, acompañándome en mis momentos de felicidad y dificultad, dándome las fuerzas que necesitaba para poder culminar con éxito, cada uno de las metas que me he trazado en la vida.

Familiares

A mis amados padres, Pedro Hernández y Luz Méndez quienes desde mi nacimiento me han guiado forjándome de valores incalculables, por su amor y apoyo incondicional en cada una de las etapas de mi vida, por sus consejos tan valiosos, por su empeño en mi superación, por ser cómplices de mis sueños, por esforzarse siempre en darme una educación digna y llena de valores.

A mis queridísimas hermanas Elizabeth Hernández y Glendaliz Hernández quienes siempre me han hecho entender que como hermana mayor soy su ejemplo a seguir y sentirse orgullosas por cada uno de mis logros. Así también a mis primas queridas Ángela Hernández y Anyabelis Méndez.

Compañeros y Amigos

A cada uno de mis compañeros, aquellos que de forma directa o indirecta han formado parte de todo este trayecto, aquellos que han permanecido sin desviar su mirada de la sima, pero de manera especial a mi amada amiga de infancia Loreng Salcedo, por sus valiosos consejos, por su apoyo y comprensión. A mis compañeros de la Universidad, Lowenny Salcedo, Laidier E. Segura, Bryan del Rosario, Pedro Gervacio y Wagner Familia, por su gran acogida y compañerismo, ustedes indudablemente forman parte de tan importante logro en mi vida.

Katerine A. Hernández Méndez

Dedicatoria

A mi madre Teresa María Morel, por darme la vida, creer en mí, demostrarme tu incondicional amor y por enseñarme a saber enfrentar las adversidades sin desfallecer en el intento. Me has dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia, mi empeño, y todo eso con paciencia, sin pedir nunca nada a cambio. Mami gracias por dejar en mí algo que nunca se podrá borrar y lo más valioso que una madre puede regalarle a un hijo(a), una carrera para su futuro. Todo esto te lo debo a ti, sin ti a mi lado no creo que haya podido lograr todo esto. Te Amo Mami.

A mi padre Alexis Salcedo Rodríguez, por brindarme su apoyo en todo momento, sensibilidad y aliento en los momentos que más lo he necesitado.

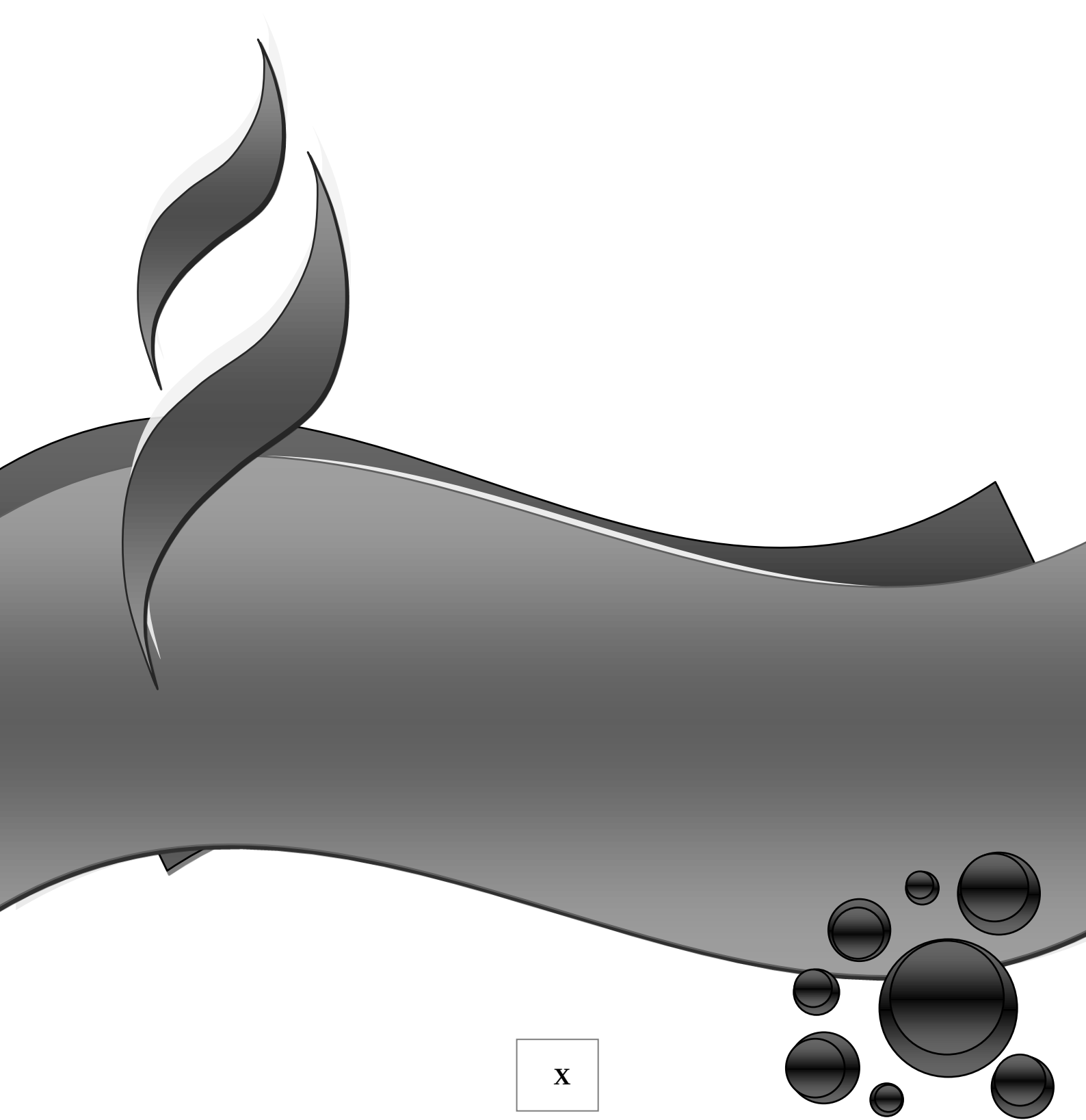
A mi abuela María Rodríguez, por siempre estar pendiente de los pasos que doy y sacar tiempo para brindarme esos consejos para ser mejor cada día.

A mis hermanos, Keila Salcedo, Alexis Salcedo, Aylin Salcedo y Alexa Salcedo, para que vean en mí un ejemplo a seguir y que cuando se quiere se puede, los quiero mucho.

Quiero dedicar esta tesis a todos aquellos familiares y amigos que no los mencioné al momento de escribir esto. Ustedes saben quiénes son.

Lowenny Salcedo Maria

Agradecimientos



AGRADECIMIENTOS

A Dios

Por las bendiciones, su gracia y misericordia infinita que me ha dado, además de las fuerzas y el sentido que le ha dado a mi vida, por las veces que ha respondido mis oraciones y por las veces que me ha cuidado y cuidará.

Familiares

Gracias a mis Padre, Luis E. Segura por el buen ejemplo que me ha dado, por su paciencia conmigo, por sus consejos innumerables, por estar para mí en todo momento y por siempre brindar su ayuda en todo. Gracias a mi Madre, Danni A. de la Cruz, porque me ha motivado a mirar por el lado correcto de la vida y porque siempre me ha dado su amor incondicional.

Gracias a mis hermanos, Leissa D. Segura de la Cruz y Dainel E. Segura de la Cruz por estar ahí en momentos buenos y malos, y por apoyarme y aconsejarme, por demostrarme que no solo son hermanos si no también amigos en los cuales se puede confiar de manera incondicional.

A mis Amigos

A esos que no se consideran como simples amigos si no como hermanos, Dailyn Y. Rodríguez, Miguel A. Domínguez, Sergio H. Ogando, Freddy R. Mateo, Ruth Medina, Abraham Segura por haber compartido conmigo buenos momentos y por brindarme sus motivaciones de superación personal.

Compañeros de Estudios.

Gracias a Dailyn Y. Rodríguez, Abraham Segura, Cesar H. Casilla, Katerine A. Hernández, Lowenny Salcedo, Cindy Calderón, Lil C. Trinidad, Giselle Báez, por su compañerismo, creer en mí y por haber compartido conmigo en muchas ocasiones.

A la Universidad APEC.

Por la educación académica y por la oportunidad de formar parte de esta institución.

A los Maestros de la Universidad APEC.

Gracias a Luis Santana, Freddy Ramírez, Indhira Martínez, Richard O. Guerreño, Johanny Tapia, José M. Díaz, Manuel J. Mercedes y Germania Gullón, Por brindarme los conocimientos que ahora tengo y por preocuparse, por su dedicación en la enseñanza, por sus consejos, por haber marcado mi carrera profesional y por preocuparse porque los estudiantes aprendan y alcancen sus metas. Gracias infinitas.

A nuestra Asesora.

La Licenciada Yolanda Mateo, por darnos las pautas y correcciones de lugar para terminar esta tesis y por darme una óptica diferente de esta carrera profesional.

“Seamos agradecidos con las personas que nos hacen felices, ellos son los encantadores jardineros que hacen florecer nuestra alma”. -Marcel Proust

Laider E. Segura de la Cruz

AGRADECIMIENTOS

A Dios

Por ser mí guía, mi sustento, mi fortaleza, gracias mi Señor por tu bondad y misericordia, gracias por ayudarme a lograr mis objetivos, por estar ahí siempre, por permitirme ser lo que soy hoy, por tus innumerables bendiciones, porque sin tu ayuda y protección nada de esto se hubiese hecho realidad.

A mis Padres

Que con su amor, su ejemplo, empeño y dedicación, me han ayudado a formar mi carácter, me han guiado por el buen camino, me han dado lo mejor de sus vidas, a ustedes le debo la dicha y la honra de ser quien soy hoy, gracias por ser mis súper padres los amo como a nada en este mundo.

A mis Hermanas

Que han sido mi motivación a ser mejor persona y hacer las cosas bien, con la intención de dejarles un buen legado y ser su ejemplo a seguir, para que ellas vean en mí ese deseo de superación y que comprendan que cada cosa que se propongan en la vida, con empeño y dedicación y agarradas siempre de Dios se puede lograr.

A mis Compañeros de Tesis.

Lowenny Salcedo, mi amiga y compañera durante todo este trayecto, gracias por estar ahí siempre que te necesité, gracias por tu amistad y compañerismo, por soportar mis exigencias en cuanto el perfeccionismo de todos nuestros trabajos. Mi querido Laider Segura, estaré eternamente agradecida de ti, gracias por tu empeño y dedicación en que esto haya concluido, nunca había conocido una labor tan ardua, le agradezco a Dios el haberte puesto en mi camino, eres una persona muy dedicada y especial; mis chicos Dios los bendiga siempre, los quiero mucho, les deseo innumerables éxitos.

A nuestra Asesora

Yolanda E. Mateo por su apoyo, orientación, por el tiempo dedicado, la paciencia brindada, la confianza depositada en cada uno de nosotros y por los conocimientos compartidos que fueron muy importantes para el desarrollo de este proyecto.

A mí estimado Ex rector

Dennys Simó por depositar su confianza en mí, por su rápida disposición y ayuda en que todo esto haya podido iniciar. ¡Mil gracias!

A la Universidad APEC

Por abrirme las puertas y darme la oportunidad de desarrollarme como profesional, por empeñarse cada día en ofrecernos una educación de calidad.

A los Profesores de UNAPEC

A todos aquellos excelentes profesores que con dedicación y amor me inculcaron sus maravillosos conocimientos, entre los cuales cabe destacar a mi estimado profesor Freddy Ramírez, Juan Polanco, Baldomero Quezada, Francisca Caro, Indhira Martínez, Julio Cesar de León, Miguel Puentes (padre), todos ellos de manera muy especial marcaron un antes y un después en mi carrera, gracias. A Luis Segura, por sus buenas intenciones y su desinteresada ayuda. Gracias, ¡Dios le bendiga!

A Olivero Rodríguez y Asoc.

Por darme la oportunidad de desarrollar mis conocimientos en el área de la contabilidad y por el buen ambiente de trabajo brindado, de forma especial a mi Supervisor Inmediato Williams Hernández Jiménez, por su apoyo, por los conocimientos brindados, porque a pesar de encontrarnos en temporada alta sacó siempre un tiempito para atender a mis inquietudes, por su comprensión y facilidades durante este último año de mis estudios universitarios, gracias.

Entre otras personas que de forma directa o indirecta ayudaron a que yo haya podido alcanzar esta meta tan importante. Gracias, innumerables gracias a todos.

“La gratitud, como ciertas flores, no se da en la altura y mejor reverdece en la tierra buena de los humildes”. - José Martí

Katerine A. Hernández Méndez

AGRADECIMIENTOS

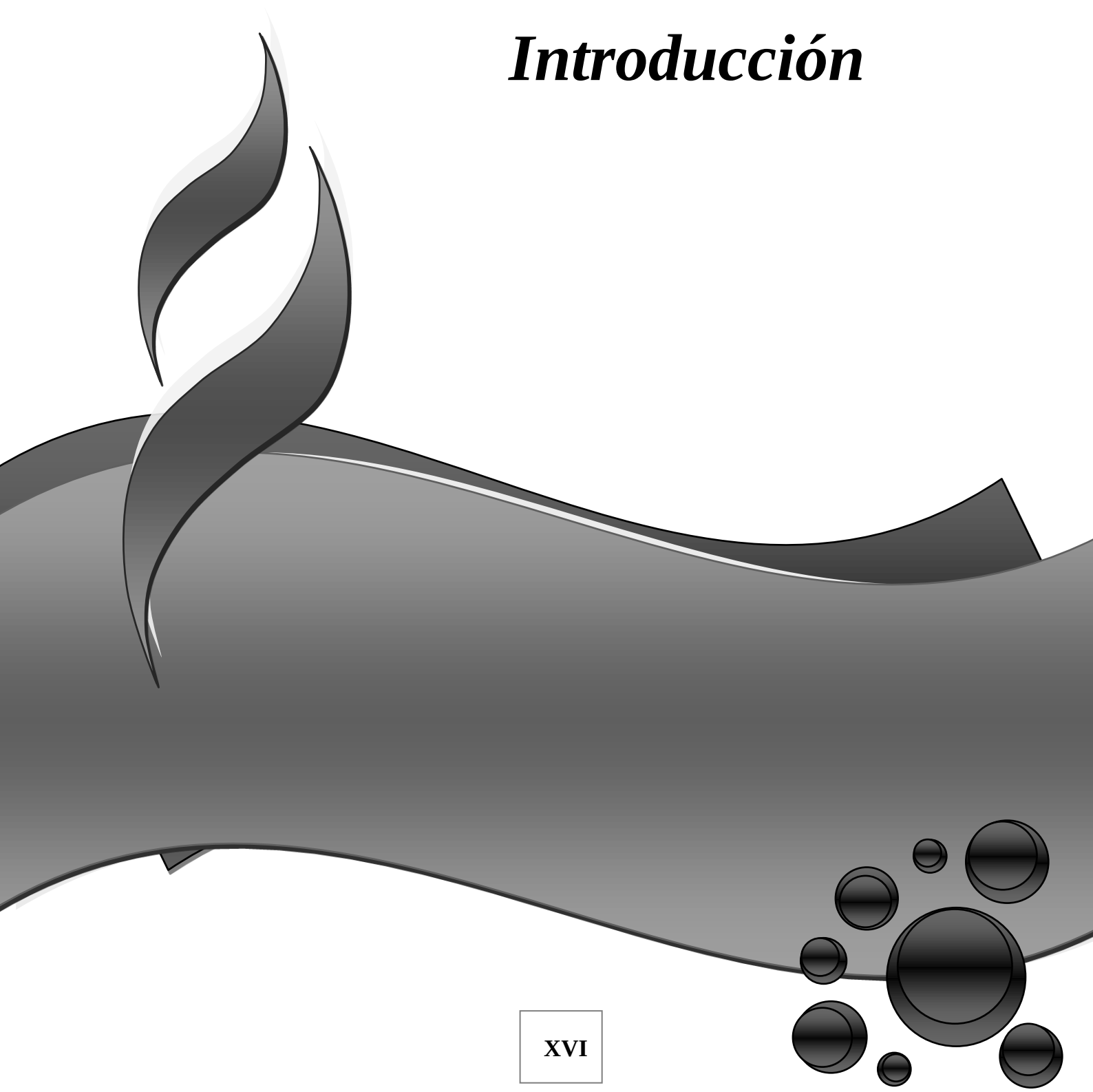
Primero y antes que todo quiero agradecerle a Dios, por permitirme la oportunidad de llegar a lograr una de mis principales metas y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por darme la dicha de vivir en salud.

Mi más sincero y profundo agradecimiento a mi asesora de tesis la Licda. Yolanda Mateo, por su inestimable ayuda y guía en la realización de este trabajo de grado, por todos los conocimientos compartidos y paciencia brindada.

Y, por último, pero no menos importante, estaré eternamente agradecida a mis dos compañeros de tesis, Katerine A. Hernández y Laider E. Segura. Para mí son los mejores compañeros que se puede tener. Gracias a ustedes logramos esto a pesar de las diferentes situaciones presentadas en la realización de la misma. Gracias a su visión, motivación y optimismo me han ayudado en momentos muy críticos de la Tesis. Siempre estaré orgullosa y agradecida inmensamente por haber trabajado con ustedes, son maravillosos.

Lowenny Salcedo Maria

Introducción



Introducción

Los países desarrollados y los que están en vía de desarrollo se sustentan en todo lo referente a su sistema tributario. Por mucho tiempo los impuestos han sido objeto de estudio por los responsables de establecer las políticas que permitan lograr dicho objetivo.

En República Dominicana, para lograr una eficientización en lo que respecta al cobro de los impuestos que sustentan y/o conforman la base de su desarrollo se han creado e implementado una variedad de instrumentos para estos fines. Cabe resaltar que el pago de los tributos o impuestos es una obligación de cada ciudadano que habita el país y un deber de los extranjeros que visiten dicho país.

De esta responsabilidad se encarga el gobierno a través de sus instituciones recaudadoras de impuestos la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la de elaborar los instrumentos más eficaces para la consecución de estos objetivos, así como las estrategias de publicidad y concienciación de los ciudadanos ante dicho proceso.

Por su parte, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) institución encargada de la administración y/o recaudación de los principales impuestos internos y tasas en la República Dominicana, surge con la promulgación de la Ley 166-97, que fusiona las antiguas Direcciones Generales de Rentas Internas e Impuestos Sobre la Renta. El 19 de julio del año 2006 se promulgó la Ley No. 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos.

Es a partir del 2004 que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), inicia la implementación de acciones para incrementar sostenidamente las recaudaciones, combatiendo la evasión fiscal y mejorando los procesos de control, todo con el objetivo de asegurar el cobro de las obligaciones tributarias y aumentando los ingresos requeridos para la sostenibilidad del Estado.

El objetivo general que nos hemos planteado al realizar este estudio es el de “Analizar el Impacto de la Implementación del Número de Comprobante Fiscal (NCF) e

Impresora Fiscal en la Recaudación de Impuestos de la República Dominicana durante el Período 2007-2010.”

Esta investigación será lograda con los siguientes objetivos específicos: Describir el origen y evolución del número de comprobante fiscal (NCF) e impresora fiscal. Analizar los resultados de la aplicación de los comprobantes e impresoras fiscales en República Dominicana durante el periodo 2007-2010. Definir los diferentes tipos de comprobantes fiscales existentes en la República Dominicana y las operaciones que requieren su uso. Explicar las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, una vez instaladas las Impresoras Fiscales. Explicar las sanciones aplicables a personas jurídicas que sin autorización o certificación de la DGII incurran en la venta, instalación o prestación de servicios de mantenimiento de las impresoras fiscales. Determinar las ventajas y desventajas de la aplicación de los Números de Comprobante Fiscal (NCF) e Impresora Fiscal en la República Dominicana.

Además, se realizarán encuestas a personas dedicadas a esta área de estudios con el fin de obtener información de cómo estas herramientas fiscales funcionan, cuáles son sus ventajas y desventajas y determinar que debería de mejorarse en nuestra administración tributaria para dar un mejor control tributario, mejorando sus herramientas de control anti-evasión.

En virtud de lo anteriormente descrito se presentarán propuestas efectivas que contribuyan con el desarrollo y eficientización del sistema tributario dominicano, lo que favorecería de una forma directa la economía dominicana. A su vez, buscará crear un ambiente educativo y de concientización sobre la tributación ante los contribuyentes.

Para lograr los objetivos planteados hemos estructurado el trabajo en cinco capítulos, el Capítulo I tratará sobre el origen y evolución de los comprobantes fiscales. El Capítulo II tratará sobre el origen y evolución de las impresoras fiscales. En el Capítulo III se presentarán los procesos de la implementación del número de comprobante fiscal (NCF) e impresora fiscal en la República Dominicana. El capítulo IV tratará sobre el impacto fiscal expresado mediante estadísticas recaudatorias del 2007 al 2010, en donde incluiremos el año 2006 para presentar el antes y después de la recaudación y hasta el año 2013 para poder abarcar el mayor auge de las impresoras fiscales que sucedió en el 2012. Por último, el capítulo V en donde abordaremos un tema novedoso que es el tema de los comprobantes fiscales electrónicos y su incidencia en las compras por internet.

Capítulo I. Origen y Evolución de los Comprobantes Fiscales

“Los Comprobantes Fiscales son esos documentos que nos sirven para avalar el pago de algún bien o servicio y el cual tiene valor fiscal” – Laider E. Segura

1.1 Historia y Evolución de los Comprobantes Fiscales

1.1.1 Antecedentes

El verdadero origen de los impuestos y contribuciones públicas es tan antiguo como la sociedad misma. En efecto, siempre que han existido comunidades autónomas se han creado métodos para lograr que sus miembros presten la debida contribución material a la satisfacción de las necesidades comunes. La mayoría de los autores coinciden al afirmar que las estructuras jurídicas en que descansan los impuestos fueron establecidas en Roma, considerada como la “Cuna del Derecho en General”, y en la Biblia aparecen menciones claras de su existencia variedad y obligatoriedad.

En este sentido, en el Evangelio de San Mateo (Cap. 22 Vers.21), Jesucristo replicó a sus apóstoles en relación con el impuesto debido al emperador romano Julio César lo siguiente, “Por lo tanto, den al César lo que es del César y a Dios lo que a Dios Corresponde”. Asimismo, en el libro de los Romanos (Cap. 23, Vers. 7) San Pablo expresa: “Paguen a cada uno lo que corresponde: al que contribuciones, contribuciones; al que, impuestos, impuestos; al que respeto, respeto; al que honor, honor.

Aunque el cobro de los impuestos en la República Dominicana se remonta a los tiempos de la colonia, antes del año 1930 en el país no existió una política tributaria definida que habilitara la creación de una estructura impositiva adecuada y de un organismo fiscalizador que controlara las funciones tributarias de la economía nacional. Por tanto, los escasos ingresos fiscales obtenidos en esta época, estuvieron compuesto por el Arancel Nacional del año 1919 que era administrado por las fuerzas interventoras de los Estados Unidos.

La existencia en nuestro país de un organismo administrador y colector de tributos y tasas internas tiene su origen el 13 de abril de 1935 a través de la Ley No.855 que dispuso la creación de un Departamento de Rentas Internas dependiente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público como se le denominaba en aquel entonces a la actual Secretaría de Estado de Finanzas.

Cabe destacar que la mayoría de los países de la región habían implementado el instrumento conocido como comprobante fiscal con resultados óptimos. Esta

realidad, estudiada y analizada por nuestro país, sirvió de motivación para trazar las pautas de implementación de dicho instrumento.

A continuación, se presentan los países donde el comprobante fiscal se había implementado con anterioridad. Entre estos se encuentran Chile (1976), Bolivia (1987), México (1989), Argentina y Perú (1992), Brasil (1995), Panamá (1996), Venezuela (1999), Ecuador (2002) y Colombia (2005). Cabe precisar que en muchos otros países de América Latina el control de los comprobantes fiscales llegó conjuntamente con la aplicación del Impuesto al Valor Agregado o IVA, como mecanismo de control de las compras y las ventas, y el control de los gastos y los ingresos de las empresas.

1.1.2 Comprobantes Fiscales en América Latina

Chile (1976)

(Caba, 2014), en la revista de “Estudios Tributario” Señala que, la implementación fiscal en Chile data de 1976 con el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este impuesto fue publicado en el año 1974 e implementado en el 1976 con la integración de los servicios al sistema del impuesto al valor agregado (IVA) y la eliminación de la larga lista de exenciones a los bienes de los sectores primarios como agricultura, ganadería, caza, pesca y minería, y personales. En el año 1987 ocurre una nueva gran modificación, al integrarse a este sistema la actividad de la construcción mediante la publicación de la Ley N°18.630 de este país.

El autor antes mencionado, confirma que “con miras a una mayor eficientización de dichos procesos, se efectuaron cambios en su aplicación. La mayoría de los cambios efectuados por el Decreto Ley (D.L.) N° 1.606, obedecieron a la necesidad de adecuar a la estructura del IVA, los servicios recién integrados. De la misma forma se tuvo que adecuar a las nuevas disposiciones los nuevos conceptos de “servicio” y “prestador de servicio”.

Otro aspecto importante que cabe destacar es el referente a la creación de un nuevo artículo (27°) que permitía el reajuste del remanente de crédito fiscal, pues la anterior norma que se encontraba en el artículo 25°, no permitía dicha posibilidad. (Caba, 2014)

Bolivia (1987)

(Comboni, 2005), afirma que, durante el primer período (1986-1987) la política económica en Bolivia estuvo orientada a frenar la hiperinflación, por lo que se sobre enfatizó en políticas con carácter fuertemente recesivo. En éstas se destaca el estricto control del gasto fiscal. La política de precios, se enfocó en una apertura hacia las importaciones como medio para ampliar el universo de bienes importables y fijar los precios a niveles internacionales.

Cabe resaltar que Bolivia se enfocó inicialmente en: la estabilización y control de la demanda agregada, un ajuste sustancial en los precios relativos, la apertura de la economía y la adopción de una serie de cambios en las instituciones del Estado. Como marco general del nuevo modelo, se buscó restituir las señales de mercado como principal mecanismo para la asignación de recursos y como herramienta para desarrollar la economía. (Comboni, 2005)

Sin embargo el mismo autor sostiene que, “El sistema tributario boliviano fue reorganizado con la promulgación de la Ley 843 de Reforma Tributaria de mayo de 1986. En 1987 se implementó esta reforma por medio de la cual se simplificaban grandemente los sistemas de recaudación fiscal. De un sistema sumamente complicado, en el que se tenían un sinnúmero de impuestos y reglamentaciones, se cambió a un sistema sencillo y eficiente de recaudaciones.”

México (1989)

Como lo menciona (Cantú, 2003), en este año se llevó a cabo una reforma fiscal que pretendía adecuarse a las nuevas tendencias de la política macroeconómica. Sin embargo dicha reforma tenía el propósito de garantizar que se lograra una distribución más equitativa de la carga tributaria con las reducciones en las tasas impositiva. Se descentralizó parcialmente la administración fiscal, de modo que el cobro de los impuestos se realizara a través de los bancos comerciales. Además, con el fin de evitar la evasión, se pusieron en práctica medidas más efectivas en la recaudación y en la persecución de delitos fiscales.

Perú (1992)

Otro país que incursiona en la reforma de su sistema tributario es Perú (1992). Tal como cuenta (Escalante, 2013), en este periodo hubo un énfasis en restaurar

la eficacia del Impuesto General a las ventas (IGV). En el segundo semestre de 1990, se incorporó al campo de aplicación de este impuesto la actividad de la construcción y algunos bienes y servicios adicionales. Se incrementó, asimismo, el límite de afectación de este impuesto, el que empezaría a cobrar cada vez más relevancia en cuanto a su participación en la recaudación tributaria. Se derogó el régimen simplificado, como también se derogaron los regímenes especiales de entonces, salvo los de las empresas industriales en las fronteras del país y en la selva amazónica, las de exportaciones no tradicionales, las de zonas francas y de tratamiento especial y las operaciones de arrendamiento comercial o leasing.

(Escalante, 2013) “Es digno de mención, que, en Perú, como resultado de la reforma de 1991-1992, la presión tributaria, como porcentaje del PBI, subió de casi un 5% en 1990, a casi un 10% para finales del 1993. La reforma fiscal, por lo tanto, en comparación con el resto del programa de estabilización económica, daba sus primeros frutos.”

1.1.3 Requerimientos Generales para la Impresión de Comprobantes en Latinoamérica

La (Dirección General de Impuestos Internos, 2012) en su documento “Proyecto Control y Emisión de Comprobantes Fiscales” señala los siguientes requerimientos:

- Chile (1976): ser contribuyente del IVA (ITBIS) y no poseer causas penales.
- Bolivia (1987): Estar registrados el Numero de Identidad Tributaria (NIT), copia de cedula y formulario de solicitud.
- México (1989): Certificado de firma electrónica avanzada y sello digital.
- Argentina (1992): contribuyente del IVA, No poseer causas penales.
- República Dominicana 2006: estar inscrito en el RNC, estar al día en renta, ITBIS e Impuesto a los Activos y Selectivo al Consumo.

1.1.4 Experiencia Internacional en Relación con la Administración Tributaria

La (Dirección General de Impuestos Internos, 2012) Señala que:

- Argentina: Interviene una vez ingresada la solicitud.

- Chile: Intervención con autorización previa (Total o parcial de rango) e intervención una vez.
- México: Solicitud previa de certificado para uso de sellos digitales y asignación de rangos.
- Bolivia: Solicitud inicial y renovación a requerimiento.
- República Dominicana: requiere autorización previa para medianos y pequeños contribuyentes. Autorización automática para grandes contribuyentes, todo el sistema está diseñado para web (internet).

1.1.5 Comprobantes Fiscales en la República Dominicana

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) dice que “el uso de los comprobantes fiscales en nuestro país, nace como una iniciativa del Plan Anti-evasión que presentó dicha dirección a finales del 2004. Dicha iniciativa estuvo orientada a establecer un mecanismo de control efectivo del cumplimiento tributario y así reducir la evasión, que para el caso del ITBIS representaba el 41.7% de la recaudación potencial en ese mismo año.”

1.1.5.1 Acciones para la Creación del Plan Anti-evasión

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) destaca un dato importante y es que, aunque el plan anti-evasión nace en el 2004, el mismo comenzó a ejecutarse en enero de 2005 y abarcó, de manera general, dos dimensiones:

1. La dimensión de las ventas locales, la cual tenía un destino para consumo intermedio, “Ventas entre empresas o entre contribuyentes”. Para cumplir con este propósito se estableció en el año 2007 el sistema de Comprobantes Fiscales o Control de Facturación.
2. La dimensión de control de las ventas locales con destino a consumo final. Para dar cumplimiento a esta dimensión se hizo un control de las ventas realizadas con tarjetas de crédito y débito y un control de las operaciones de venta en efectivo, principalmente efectuadas por los consumidores finales. De esta iniciativa surge la Norma 08-04, de octubre de 2004, que establece la obligación de las empresas administradoras de tarjetas de retener el ITBIS pagado por los consumidores y el controlar las operaciones de venta en efectivo, principalmente efectuadas por consumidores finales. A este ámbito responde el proyecto de impresoras fiscales.

Este tipo de regulación se había implementado con anterioridad en otros países de la región, lo que significó una ventaja para la República Dominicana al incorporar las buenas prácticas de la experiencia internacional.

El proyecto dominicano contempló regular las facturas que generan crédito fiscal y/o sustentan costos y gastos. Es decir, aquellas facturas que los contribuyentes podrán utilizar para registrar costos y gastos deducibles del ISR o como crédito del ITBIS; también las facturas a consumidores finales (sin valor de crédito fiscal), las notas de débito y de crédito y los comprobantes fiscales especiales tales como: el registro de proveedores informales, registro único de ingresos, registro de gastos menores y el registro de operaciones para empresas acogidas a regímenes especiales de tributación.

1.2 Conceptos:

1.2.1 Comprobante Fiscal

El decreto No. 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales nos dice que, “los Comprobantes Fiscales son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, debiendo éstos cumplir con lo establecido en este mismo decreto”.

(Ortiz, 2013) Sostiene que el comprobante fiscal es el documento que se recibe al adquirir un bien, un servicio o usar temporalmente bienes inmuebles (Arrendamiento). Dicho autor también expresa que existen dos tipos de comprobantes fiscales, que son, los que cumplen con todos los requisitos fiscales los cuales tienen efectos fiscales y los simplificados cuyo importe no es deducible y en los cuales no se desglosan los impuestos que se cargan.

Los comprobantes fiscales son documentos que también sirven para demostrar que se ha realizado una compra o la adquisición o prestación de un servicio. Además, dichos documentos son los que sustentan los costos y gastos propios que se realizan en el mercado y ayudan a la administración tributaria a disminuir

la evasión de impuesto llevando así un mejor control de las operaciones mercantiles realizadas por las personas y empresas declarantes.

1.2.2 Número de Comprobante Fiscal (NCF)

En el (Decreto No. 254-06) se define al número de comprobante fiscal como: “la secuencia alfa numérica que identifica un comprobante fiscal otorgado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) a los contribuyentes que emitirán comprobantes”.

Un dato importante a resaltar, tal como lo presenta el decreto No. 254-06, es que “la secuencia alfa numérica es con la finalidad de que al recibir el comprobante fiscal se pueda comprobar la validez del mismo, determinando si ha sido autorizado por la DGII, y si el mismo fue emitido realmente por el emisor correspondiente”.

1.2.3 Impuesto Sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2016) el ITBIS es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava en la forma y condiciones previstas por la Ley 11-92, las siguientes operaciones:

- Prestación y locación de servicios.
- Transferencia de bienes industrializados.
- Importación de bienes industrializados.

1.2.4 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Es un impuesto que se aplica sobre todo ingreso, utilidad o beneficio obtenido por las Personas Físicas o Naturales en un período fiscal determinado. En este caso el período fiscal es equivalente al año calendario (de enero a diciembre). (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2016)

1.2.5 Sistema de Información Cruzada (S.I.C)

(Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2012), “este sistema se nutre de informaciones que los contribuyentes remiten electrónicamente tales como: los comprobantes fiscales que los contribuyentes utilizan como crédito del ITBIS y gasto del Impuesto Sobre la Renta, los comprobantes emitidos, los pagos recibidos por el comercio con medios electrónicos de pagos, los vehículos,

las acciones, los inmuebles registrados, etc. El SIC presenta otras informaciones como son los pagos realizados por medios electrónicos, informaciones del patrimonio del contribuyente, acciones de la empresa y datos del registro del contribuyente.”

1.2.6 Evasión Fiscal

Según (Suárez, 2010), “la Evasión Fiscal constituye el principal problema que tienen que enfrentar las autoridades fiscales en cualquier parte del mundo. Algunas teorías reputan como natural y racional la actitud renuente al pago de impuestos en la conducta de las personas. Con relación a esto, el denominado modelo Allingham-Sandmo plantea que los consumidores (Contribuyentes) racionales escogerán de manera óptima una porción de su ingreso que no declararán a la Administración Fiscal. Este modelo se basa en los siguientes supuestos: si el ingreso no declarado-multiplicado por la tasa del impuesto- es menor que las sanciones –multiplicadas por la probabilidad de ser detectado-, entonces no se tendrán motivos para evadir; pero si sucede lo contrario, estarán dadas las condiciones para intentar no pagar los impuestos”.

El autor antes mencionado, afirma que “la resistencia al pago de impuestos establecidos por las leyes se ha convertido en un rentable mecanismo económico para empresas y personas que, utilizando doble contabilidad, subvalorando las ventas y los ingresos y abultando las compras y las partidas sujetas a exenciones y deducciones impositivas, reducen o evaden sus obligaciones tributarias en perjuicio del Estado”.

Por otro lado, en una definición de gran amplitud y alcance, enmarcada en la era de la globalización, (Suárez, 2010), indica que “La evasión fiscal puede ser definida como el conjunto de acciones, mecanismos y practicas utilizadas a nivel nacional o internacional, por quienes tienen la obligación de pagar impuestos, con el objetivo de minimizar o no honrar los montos de sus obligaciones tributarias con el fisco”.

Cabe destacar que, incurre en evasión tributaria el que, mediante acción u omisión que no constituya otra de las infracciones tipificadas en el Código, podría producir una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones o un perjuicio al sujeto activo de la obligación tributaria. Constituyen casos de evasión, entre otros: la presentación

de una declaración falsa o inexacta y la omisión total o parcial del pago del tributo por el contribuyente o responsable. (Ley No.11-92, 1992)

Así mismo, el autor hace mención de algunas de las causas que generalmente se consideran como determinantes de la evasión fiscal:

- La falta de conciencia tributaria
- La existencia de tasas impositivas excesivas
- La complejidad de las estructuras de los sistemas tributarios
- La debilidad de la Administración Tributaria
- El bajo riesgo del incumplimiento tributario
- La resistencia natural de los ciudadanos al pago de impuestos.

Además de las anteriores causas, hay que agregar la corrupción política, la permisividad de las administraciones tributarias con los grupos de poder, la complicidad de los auditores del fisco con los contribuyentes y el perfeccionamiento de las prácticas evasoras por parte de asesores y consultores fiscales.

1.3 Generalidades de los Comprobantes Fiscales

1.3.1 Emisores de los Comprobantes Fiscales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013), plantea que “es deber de todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en República Dominicana, que realicen operaciones de transferencias de bienes, entrega en uso o presten servicios a título oneroso, es decir, que impliquen un costo o de manera gratuita, debiendo conservar copia de los mismos, cumplir con los requisitos establecidos en el decreto No. 254-06 para la impresión y emisión de comprobantes fiscales”.

Además de ésta ser una obligación tributaria, los clientes solo pueden deducir en sus declaraciones anuales y pagos provisionales las compras o gastos que hagan si tienen los comprobantes fiscales que tienen la información o que cumplen con lo necesario para ser registradas ante la DGII.

1.3.2 Deberes y Obligaciones de los Contribuyentes

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013) dice que “todo contribuyente no importa su condición, tiene el derecho y opción de exigir a los proveedores un comprobante fiscal al momento de realizar una compra o al adquirir un servicio, para comprobar ante la DGII que realizó compras, gastos o inversiones relacionados con su actividad.”

Además, agrega que, es por esto que los contribuyentes están obligados a validar los comprobantes fiscales que sustentan créditos fiscales para el ITBIS y/o costos y gastos del ISR. Dicha validación deberá ser realizada por una de las siguientes vías:

- A través de la página web www.dgii.gov.do, digitando su RNC y NCF que figura en la factura válida para crédito fiscal.
- Mediante una solicitud masiva del rango de NCF autorizado para los principales proveedores de cada contribuyente.

1.3.3 Vías de Solicitud de Comprobantes Fiscales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2016) detalla las vías de solicitud de los comprobantes fiscales de la forma siguiente:

- A través de la Oficina Virtual, mediante el formulario electrónico de solicitud de comprobantes.
- En el Centro de Atención al Contribuyente de la oficina principal de la DGII o en el área de control de contribuyentes de las diferentes Administraciones Locales, mediante el formulario de solicitud de autorización FNCF-01.
- En cualquier Imprenta Autorizada por la DGII para imprimir comprobantes fiscales (solamente para contribuyentes que utilizan servicios de imprentas para elaborar dichos comprobantes).

1.3.4 Datos del Formulario de Solicitud

Los datos que se deben de incluir en el formulario de solicitud: según la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013) son los siguientes:

- a) Nombre o razón social del emisor, según conste en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

- b) Nombre comercial si los hubiere.
- c) Número del RNC.
- d) Tipo de comprobante que desea imprimir y/o emitir.
- e) Cantidad de comprobantes fiscales para cuya impresión y emisión se solicita autorización.
- f) Establecimiento gráfico autorizado a imprimir los comprobantes fiscales (en caso de que los NCF sean emitidos en formato impreso).

1.3.5 Método de Impresión de Comprobantes Fiscales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013), sostiene que los comprobantes fiscales podrán ser impresos:

- Directamente por los propios contribuyentes (sistemas computacionales propiedad de la empresa y/o máquinas registradoras).
- Por las imprentas y establecimientos gráficos autorizados por la DGII.

1.3.6 Formulario de Envío de Datos a la DGII

Dentro de las obligaciones de los contribuyentes se encuentra el reporte a la DGII de informaciones sobre sus operaciones en fechas específicas. Este reporte se hace mediante los formatos de envío de datos, los cuales son plantillas en Excel que pueden ser descargadas a través de la página web de la DGII y ser enviadas por la Oficina Virtual. (DGII, 2014)

Estas informaciones deben ser remitidas por los contribuyentes declarantes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Dependiendo del tipo de información, los formatos de envíos de datos a la DGII, son:

- Formato de compras de bienes y servicios (606). (Anexo 7.1)
- Formato de ventas de bienes y servicios (607). (Anexo 7.2)
- Formato de envío de comprobantes anulados (608). (Anexo 7.3)
- Formato de envío de pago al exterior (609). (Anexo 7.4)
- Formato de envío de retenciones del Estado (623). (Anexo 7.5)
- Envío del libro de ventas.

La (Norma 06-2014, 2014) establece que el envío de las informaciones de los formatos 606, 607, 608, 609 deberá realizarse los primeros 20 días del mes siguiente al de la facturación del bien o servicio.

Por otro lado el formato de envío 623 se debe enviar a más tardar ciento veinte (120) días después de la fecha de cierre del contribuyente. (DGII, 2015).

El libro de ventas a su vez, debe ser enviado a más tardar quince (15) días calendarios después del cierre del mes correspondiente.

Dicha norma establece que en el caso de las personas físicas, jurídicas, negocios de único dueño y entidades gubernamentales que por su naturaleza deban enviar reportes específicos, deberán hacerlo en la forma, condición y plazo que disponga la DGII.

1.4 Tipos de Comprobantes Fiscales

1.4.1 Clasificación

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) en su Informe “Comprobantes Fiscales: experiencia dominicana” clasifica los Comprobantes Fiscales en dos grupos: “De uso común y Especiales”.

1.4.1.1 Comprobantes de Uso Común

Son los comprobantes que se utilizan permanentemente en las operaciones económicas de las y los contribuyentes, permitiendo de esta forma, al comprador o usuario, validar la deducción de los gastos y costos del Impuesto sobre la Renta (ISR) o crédito fiscal del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y anular operaciones de ventas.

Dentro de esta categoría están las:

- **Facturas que Generan Crédito y Sustentan Costos y/o Gastos (Código 01):** (Ver Anexo 5.1)

Son los comprobantes válidos para crédito fiscal, mediante los cuales se registran las transacciones comerciales de compra y venta de bienes y/o prestación de servicios; permiten al comprador o usuario que lo solicite, sustentar gastos y costos del ISR o créditos del ITBIS para fines tributarios.

- **Facturas a Consumidores Finales (Código 02):** (Ver Anexo 5.2)
Este tipo de comprobante garantiza al comprador o usuario final de los bienes o servicios la adquisición de los mismos. También llamados sin valor de crédito fiscal, es decir, que no podrán ser utilizados para créditos en el ITBIS y/o deducir gastos y costos del ISR.
- **Notas de Débito (código 03):** (Ver Anexo 5.3)
Son documentos que emiten los vendedores de bienes y/o los que prestan servicios para recuperar costos y gastos, como: intereses por mora, fletes u otros, después de emitido el comprobante fiscal. Las Notas de Débito sólo podrán ser emitidas al mismo adquiriente o usuario para modificar comprobantes expedidos con anterioridad.
- **Notas de Crédito (Código 04):** (Ver Anexo 5.4)
Documentos que emiten los vendedores de bienes y/o prestadores de servicios por modificaciones posteriores en las condiciones de venta originalmente pactadas, es decir, para anular operaciones, efectuar devoluciones, conceder descuentos y bonificaciones, reparar errores, entre otros casos.

1.4.1.2 Comprobantes Especiales

Son otros tipos de comprobantes fiscales utilizados para aquellos casos en que por la naturaleza de los sectores o de las actividades empresariales o profesionales sean requeridos para evitar perturbaciones en el desarrollo de las actividades económicas, los mismos deben ser autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

En este grupo se encuentran:

- **Registro de Proveedores Informales (Código 11):** (Ver Anexo 5.5)
Este comprobante debe emitirlo él o la contribuyente cuando adquiera bienes y servicios de proveedores no registrados en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), es necesario que se identifique en este comprobante el nombre del proveedor y su número de cédula de identidad.
- **Registro Único de Ingresos (Código 12):** (Ver Anexo 5.6)
Este comprobante es utilizado para registrar un resumen de las transacciones realizadas a consumidores finales durante el día,

principalmente de aquellos productos exentos del ITBIS. El uso de este tipo de comprobante no exime a la o el contribuyente de emitir comprobantes con valor fiscal a solicitud de sus clientes.

- **Registro de Gastos Menores (Código 13):** (Ver Anexo 5.7)

Comprobante emitido para sustentar gastos incurridos en el mercado informal realizado por personal autorizado por el contribuyente, tales como parqueos, reparación de neumáticos (gomas), compra de alimentos en frituras, kioscos de comida, alojamiento ocasional informal, entre otros.

- **Regímenes Especiales de Tributación (Código 14):** (Ver Anexo 5.8)

Este tipo de comprobante se debe emitir cuando se realicen ventas de bienes o prestación de servicios a empresas acogidas a regímenes especiales de tributación, como: Empresas de Zonas Francas, empresas acogidas a las leyes de desarrollo turístico y fronterizo, Cuerpos Diplomáticos acreditados en el país, otras leyes de incentivo, así como contribuyentes con autorizaciones expresas de la DGII.

- **Comprobantes Gubernamentales (Código 15):** (Ver Anexo 5.9)

Con este tipo de comprobantes se ha de facturar la venta de bienes y la prestación de servicios a entidades gubernamentales.

1.5 Características de los Comprobantes Fiscales

Como lo establece la (Dirección General de Impuestos Interno (DGII), 2015) el Número de Comprobante Fiscal, NCF está compuesto por 19 caracteres, cada uno de los cuales tiene una función o importancia que facilitará la aplicación del mismo.

A continuación, una descripción detallada de la estructura de un NCF:

Modelo de un número de comprobante fiscal:



- a) **Serie:** Identificada con una letra, la cual permite reconocer si el NCF fue solicitado por los contribuyentes o impreso por la DGII. Las Letras de la A-J corresponden a comprobantes solicitados por contribuyentes y de la P-U corresponden a secuencias internas de la DGII para formularios provisionales de venta en las Administraciones Locales.
- b) **División de Negocios (DN):** Dos caracteres que indican un criterio de subclasificación de negocios interna del contribuyente. Por ejemplo, si un grupo empresarial tiene supermercados, librerías y ferreterías. Estos caracteres permiten identificar cada división.
- c) **Punto de Emisión (PE):** Se entiende como cada local o establecimiento (sucursal) perteneciente a un contribuyente autorizado a emitir comprobantes fiscales. El mismo lo representan los tres caracteres siguientes a la División de Negocio dentro de la estructura del NCF.
- d) **Área de Impresión (AI):** Los tres dígitos siguientes al Punto de Emisión que indican el mecanismo que se utiliza para emitir los comprobantes fiscales, ya sea caja registradora, hand held4 o cualquier departamento específico que se encargue de su impresión y/o emisión.
- e) **Tipo de Comprobante Fiscal (TCF):** Los dos dígitos que corresponden a la posición 10 y 11 dentro de la estructura del NCF indican el tipo de comprobante emitido.
- f) **Código Tipo de NCF.**
- 01 Facturas que Generan Crédito y Sustentan Costos y/o Gastos
 - 02 Facturas para Consumidores Finales
 - 03 Nota de Débito
 - 04 Nota de Crédito
 - 11 Proveedores Informales
 - 12 Registro Único de Ingresos
 - 13 Gastos Menores
 - 14 Regímenes Especiales de Tributación
 - 15 Comprobantes Gubernamentales
- g) **Secuencial (S):** Ocho caracteres consecutivos que iniciarán de derecha a izquierda en 1 y terminarán de acuerdo a la cantidad de NCF solicitados por el contribuyente.

1.6 Importancia del Uso de los Comprobantes Fiscales

Tal como lo indica la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014), la aplicación del Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales se ha convertido en un elemento importante en el camino hacia la transparencia y la disminución de la evasión.

1.6.1 Importancia para los Contribuyentes

Según la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013) el uso de los comprobantes fiscales es importante para las y los contribuyentes porque les permite:

- Sustentar costos y gastos propios de su negocio o actividad económica, a fin de que puedan ser deducidos del Impuesto sobre la Renta.
- Sustentar créditos utilizados para ITBIS.
- Registrar un resumen de las transacciones realizadas durante el día.
- Sustentar gastos diversos que realizan en el mercado informal.
- Registrar venta de bienes o servicios a sectores acogidos a regímenes especiales.
- Cumplir con uno de los deberes formales establecidos por el Art. 50 del Código Tributario, tal como se establece en el literal k):

“Todas las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de transferencia de bienes o presten servicios a título oneroso o gratuito, deberán emitir comprobantes fiscales por las transferencias u operaciones que efectúen. Previo a su emisión, los mismos deben ser controlados por la Administración Tributaria de acuerdo con las normas que ella imparta.” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013)

1.6.2 Importancia para los Consumidores Finales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013) establece que aun cuando las facturas a Consumidores Finales no tienen ningún efecto tributario, es responsabilidad de las ciudadanas y los ciudadanos solicitar este tipo de comprobantes, pues contribuyen a cerrar la brecha de la evasión ayudando a que la Administración Tributaria pueda llevar un mejor control de las operaciones realizadas por las personas y empresas obligadas a declarar y pagar impuestos.

1.6.3 Importancia para la Administración Tributaria

- Es un instrumento para reducir la evasión.
- Permite incrementar los niveles de eficiencia de la DGII.

Sin embargo, la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2013) dice que en sentido general, con el uso de los comprobantes fiscales se hace más justa la competencia entre las empresas del mismo sector, ya que reciben un trato fiscal equitativo.

1.7 Fundamentos Legales de los Comprobantes Fiscales

Según la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2012) Los comprobantes fiscales se fundamentan legalmente en los siguientes puntos:

- Literal “K” del artículo 50 del Código Tributario, que faculta a la DGII a controlar los talonarios de facturas emitidas por los contribuyentes.
- Literal “J” del artículo 50 del Código Tributario, que obliga a los contribuyentes a presentar documentos, facturas, comprobantes entre otros, de legitima procedencia de mercancías o recibos, relacionados con hechos generadores de obligaciones.
- Decreto No. 254-06 de fecha 19 de junio año 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.
- Adicionalmente, el proyecto de Comprobantes Fiscales implicó el surgimiento de una serie de Normas entre las que se destacan:
 - Norma General 07-06 sobre Actividades Exceptuadas de la Emisión de Comprobantes Fiscales a Consumidores Finales.
 - Norma General 01-07 sobre Remisión de Informaciones.

Capítulo II. Origen y Evolución de las Impresoras Fiscales

*“Las Impresoras Fiscales son herramientas útiles en la facturación y pueden ayudar en la organización de la contabilidad empresarial” – **Laider E. Segura***

2.1 Historia y Evolución de las Impresoras Fiscales

2.1.1 Antecedentes

Como lo menciona (Laza, 2016) , “la primera caja registradora, fue inventada por James Ritty en 1879 una vez concluida la Guerra Civil estadounidense y al ver que este invento resolvía una gran problemática la patentó con la ayuda de su hermano John, en 1883”. Su principal idea que le rondaba por la cabeza era cómo evitar que los empleados robaran dinero del cajón, no se esquivaran en las cuentas”. Cansado de que algunos de sus empleados más deshonestos metiesen la mano en el cajón del dinero, el señor Ritty ideó esta máquina en la que sus trabajadores, a la hora de cobrar, debían marcar unas teclas con las diferentes operaciones que realizaban y una esfera mostraba la suma total que él desde su posición veía.

Las primeras cajas registradoras eran enteramente mecánicas y no entregaban recibo. (Arabia, 2013), en su artículo publicado en Blogspot nos dice que “con el paso de los años y el perfeccionamiento de los sistemas fiscales, los países han implementado la facturación obligatoria de las ventas, que se perfecciona con el registro y entrega de un ticket o factura, por lo general con el fin tributario de recaudar el impuesto al valor agregado (IVA) en nuestro país el (ITBIS) u otros impuestos que graven las ventas”.

La autora antes mencionada, destaca que, “con la difusión masiva de las computadoras personales (PC) a partir de la década de 1990, comenzó la utilización como caja registradora de estos aparatos, con la posibilidad de agregar periféricos para cumplir una variedad de funciones agregadas”. Por ejemplo:

- Impresoras para impresión de recibos o facturas de distintos formatos.
- Manejo de stock y pedidos de compra mayorista.
- Lectores de código de barras.
- Trabajo en red para múltiples puestos de venta, gestión de stock, compras y ventas centralizada.
- Lectora de tarjeta magnética para operaciones de venta con tarjeta de crédito o débito.

Algo de suma importancia y trascendencia es el hecho de que casi todos los países de Latinoamérica y sus respectivos gobiernos han impuesto desde hace unos años sistemas obligatorios de controladores fiscales, que son microchips inviolables que se agregan a los puestos de venta, o bien puestos de venta enteramente homologados que tienen la característica de registrar las transacciones efectuadas, que pueden ser revisadas en cualquier momento por los inspectores fiscales. (Arabia, 2013)

Experiencias exitosas, al implementar este sistema, se muestran en China, Italia, países de Europa Oriental, Chile (2003), Argentina (1998), Brasil, Venezuela (1994), Panamá (2012) y Paraguay (2009).

2.1.2 Impresoras Fiscales en República Dominicana

Las impresoras fiscales forman parte del "Plan Anti-evasión" presentado por la DGII a finales del 2004, dándose a conocer en el 2008 con la promulgación del Decreto 451-08 que regula el Uso de Impresoras Fiscales. Debido a que en el 2013 se amplió el universo de equipos disponibles para la regularización de los contribuyentes, donde había más dispositivos que no eran solo impresoras, la DGII dispuso cambiar el término a "Solución Fiscal". (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010)

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII) , 2013) dice que, "en la República Dominicana, la implementación de las soluciones fiscales fue de manera gradual, primero fueron instaladas a un grupo de contribuyentes seleccionados, en el cual la DGII asumió el costo de los equipos y luego, en una segunda etapa, se amplió la cobertura al resto de los contribuyentes los cuales asumieron los costos de inversión inicial con la garantía de poder usarlos como créditos del Impuesto sobre la Renta (ISR) o del Impuesto a los Activos".

La entidad antes mencionada afirma que, "la instalación de las soluciones fiscales ayuda a la formalización de los negocios y permite tener más control de las ventas realizadas. De esta manera todas las áreas del comercio pueden trabajar bajo las mismas condiciones, aumentando la equidad y disminuyendo la competencia desleal."

En virtud de lo anteriormente expuesto, "un aspecto destacable en el proyecto de la DGII fue su interés de acercamiento y negociación con los gremios de

comerciantes, logrando de esta forma, el apoyo entre sus afiliados para la adaptación de los sistemas de ventas, de modo que fueran funcionales en la adopción de las soluciones fiscales” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII) , 2013).

2.2 Conceptos:

2.2.1 Impresora Fiscal

Según la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010) “La Impresora Fiscal (IF) es un dispositivo que, aunque sirve para imprimir documentos, su objetivo fundamental desde el punto de vista fiscal es registrar las facturas o comprobantes que se emiten y se imprimen en los puntos de venta. Es un dispositivo electrónico que almacena los datos de cada factura emitida por el comercio que tiene instalada la impresora”.

Otra definición expuesta por (Morrison, 2014), dice que las impresoras fiscales son equipos de impresión de facturas o comprobantes fiscales que, desde su fabricación, tienen incorporado un dispositivo de almacenamiento de datos o circuito integrado, que contiene internamente un micro-código autorizado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para almacenar y enviar al fisco (DGII) todo lo que se imprime en dichas impresoras, permitiéndoles conocer al detalle toda la facturación e ingresos del negocio, comercio o contribuyente donde se encuentra instalada la impresora o solución fiscal.

2.2.2 Libro de Servicios (bitácora)

Según el Reglamento No. 451-08, el libro de servicios es una herramienta provista por la DGII para el registro oficial del inventario de Impresoras Fiscales autorizadas a un contribuyente y los eventos que afectan a la misma.

2.2.3 Sistema de Control Fiscal (SCF)

Conjunto de procedimientos técnicos de cumplimiento obligatorio para los contribuyentes con Impresoras Fiscales, que permite a la DGII obtener datos electrónicos de las facturas y comprobantes emitidos, así como del Libro de Ventas. (Reglamento 451-08, 2008, p.3)

2.2.4 Procedimiento Simplificado de Tributación (PST)

La (Dirección General de Impuestos Internos , 2016) lo define como un método que facilita el cumplimiento tributario de los medianos y pequeños contribuyentes, sean personas jurídicas o personas físicas, y que permite liquidar el Impuesto sobre la Renta (ISR) en base a sus compras o ingresos, así como pagar el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a la diferencia entre sus ingresos y compras (valor agregado bruto).

2.3 Características de las Impresoras Fiscales

El (Reglamento 451-08, 2008) dice que para que una Impresora Fiscal sea considerada como tal y sea autorizada para la emisión de Comprobantes Fiscales, independientemente de los periféricos o equipos a los cuales se encuentre conectada, debe cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- 1) Tener el Dispositivo de Control Fiscal incorporado y sellado desde la fabricación en la estructura de la impresora y no en dispositivos anexos o externos, no permitiendo que éstos sean removidos sin causar un daño irreparable al equipo.
- 2) El Dispositivo de Control Fiscal debe tener capacidad para almacenar durante un periodo mínimo de cinco (5) años, los datos correspondientes a las transacciones realizadas en el Punto de Venta.
- 3) El Dispositivo de Control Fiscal debe ser inviolable por parte del usuario, lo que significa que no debe tener posibilidad de acceso a modificar la información almacenada en éste.
- 4) Debe garantizar que únicamente pueda imprimirse la información de las ventas que haya sido registrada en el Dispositivo de Control Fiscal, como lo establece el presente reglamento.
- 5) Disponer de comandos que permitan consultar sin alterar los datos almacenados en el Dispositivo de Control Fiscal.
- 6) Debe Inhibirse de operar cuando ha existido un intento de violación en el área donde opera el Dispositivo de Control Fiscal.
- 7) Generar y guardar evidencia al momento en que se inhiba o bloquee.

- 8) Contar con las suficientes características mecánicas de rigidez física, para soportar el uso convencional de operación que se presenta en locales de venta al público.
- 9) Generar al inicio de su operación los datos de fecha, día, hora y datos del contribuyente usuario del equipo.

2.4 Importancia de las Impresoras Fiscales

La importancia de las impresoras fiscales está fundamentada en los beneficios que esta ofrece de acuerdo a lo establecido por la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII) , 2013). Estos son:

- Ayudan a reducir el incumplimiento tributario con la implementación de las Soluciones Fiscales.
- Contribuyen al aumento en la recaudación.
- Influyen en la mejora del funcionamiento de los mercados.
- Disminuyen la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen.
- Aumentan la equidad horizontal del sistema.
- Generan mayor transparencia y control interno para el contribuyente.
- Aumento de la productividad del sector por introducción de una tecnología más avanzada, entre otras.

2.5 Uso de las Impresoras Fiscales

Según el Reglamento No. 451-08, para el uso de las Impresoras Fiscales, todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, cuya actividad comercial consiste en la venta de productos o prestación de servicios directamente a consumidores finales (contribuyentes del sector retail), quedan obligados a utilizar impresoras fiscales a partir de la fecha que sea establecida y comunicada por la Dirección General de Impuestos Internos como la fecha efectiva para tener instaladas dichas impresoras fiscales.

Por otra parte, la “Norma General” No. 04-2014 sobre “Facilidades para Soluciones Fiscales” señala que, un aspecto importante a mencionar es que los contribuyentes acogidos a cualquiera de las modalidades del Procedimiento

Simplificado de Tributación (PST), no aplicarán para la instalación de Soluciones Fiscales.

2.6 Requisitos para la Autorización de las Impresoras Fiscales a la Emisión de Comprobantes

Según la (Dirección General de Impuestos Internos, 2010) para que las impresoras fiscales estén autorizadas a la emisión de comprobantes debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deben ser suministradas e instaladas por proveedores certificados por la DGII.
- 2) Contener un dispositivo de control fiscal incorporado y sellado desde su fabricación en la estructura de la impresora.
- 3) Mantener un libro de servicios o bitácora de cada impresora fiscal, en el que deben registrar cada evento relacionado con la misma.

La (Dirección General de Impuestos Internos, 2010) señala las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes una vez instaladas las Impresoras Fiscales y estas son las siguientes:

- 1) Solicitar a través de la Oficina Virtual el registro de usuario y clave para acceder al menú de envío de los libros de ventas y bitácora electrónica.
- 2) Realizar el registro en la bitácora electrónica de todos los movimientos que se efectúen dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día en que se haya instalado la impresora fiscal.
- 3) Remitir el libro diario de ventas a la DGII a más tardar 15 días calendarios después del cierre del mes.
- 4) Mantener la documentación de envío del libro diario de ventas.
- 5) Preservar en medio electrónico el libro diario de ventas por lo menos durante dos (2) años calendarios.
- 6) Registrar en la bitácora electrónica que estará en la Oficina Virtual de la DGII, todos los movimientos. Ese registro se hará dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día en que se haya instalado.

2.7 Formato de las Facturas Emitidas por las Impresoras Fiscales

Como se establece en la Norma General No. 04-2014 sobre las Facilidades para las Soluciones Fiscales, “las facturas emitidas por el o la contribuyente sujeto a la presente Norma, deben cumplir con el siguiente estándar de contenido y de formato”:

a) Encabezado:

- RNC del emisor
- Razón Social del emisor
- Unidad de negocio (opcional, si no se usa se suprime)
- Dirección de sucursal
- Teléfono de la sucursal
- Datos de la Resolución de autorización para emitir comprobantes de la DGII.
- Número secuencial generado por la Solución Fiscal (NIF)
- Fecha y hora de emisión del documento
- Tipo de documento: Factura a Consumidor Final, Comprobante válido para fines fiscales o Nota de Crédito
- NCF para consumidor Final (si aplica)
- NCF válido para fines fiscales (si aplica)
- NCF Afectado (si se trata de nota de crédito)
- RNC/Cédula del cliente o comprador (si aplica)
- Razón Social del cliente o comprador (si aplica)

b) Detalles (hasta 10 líneas por cada ítem):

- Líneas 1 a la 9 para descripción extendida (opcional para descripciones del producto o servicio, promociones y otras descripciones del producto o servicio)
- Línea 10 descripción de ítem vendido o servicio prestado (obligatoria)
- Valor
- “E” para identificar productos o servicios Exentos
- Una letra o número para identificar el tipo de Impuesto aplicado al producto o servicio c) Cierre de Factura:
- Subtotal: o ITBIS cobrado o ITBIS por tipo de tasa o Propina Legal (Si aplica)

- Total
- Medio de pago (efectivo, cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, notas de crédito, con bonos o mecanismos de regalos o créditos)
- Cambio (devuelta)
- Hasta 40 líneas de comentarios (incluye datos de: cajero, leyenda sobre descuentos, números de Artículos, mensajes), según el establecimiento
- Repetición de NIF
- Serial de la Solución Fiscal
- Versión del firmware
- Logo Fiscal

2.8 Obligaciones de los Contribuyentes

Según lo establecido en el (Reglamento 451-08, 2008), las obligaciones de los contribuyentes que usan las impresoras fiscales o soluciones fiscales son:

- Remitir los libros de venta mensual, a más tardar 15 días después de cierre de mes. Dichos archivos se deben generar de forma diaria en cada impresora, y luego uno por mes por sucursal.
- Actualizar las bitácoras (física y electrónica) en un plazo de 3 días luego de ocurrido el evento.

2.9 Sanciones

Según se establece en el Código Tributario Artículo 256 y Párrafo I del Artículo 257 “ las personas jurídicas que vendan, instalen o presten servicios de mantenimiento de Impresoras Fiscales, sin estar autorizados o certificados por la Dirección General de Impuestos Internos, incurrirán en un incumplimiento de un deber formal, constitutivo de una falta tributaria, sancionable con multa de cinco (5) a treinta (30) salarios mínimos, además de las sanciones accesorias de suspensión de concesiones, privilegios, prerrogativas y ejercicio de las actividades o clausura de locales”.

Artículo 257, “En adición a la multa y en los casos referentes a incumplimiento de los deberes formales relativos a la remisión de información a la Administración Tributaria, podrá aplicarse una sanción de un cero punto

veinticinco por ciento (0.25%) de los ingresos declarados en el período fiscal anterior”.

Artículos 253 y 254 “También le serán aplicables estas sanciones a los contribuyentes que instalen Programas de Computación para facturación que no cumplan con los requisitos impuestos por el Reglamento, que instalen Impresoras Fiscales no certificadas por la DGII; que utilicen servicios de mantenimiento de Impresoras Fiscales por parte de personas físicas o jurídicas no certificadas o autorizadas por la DGII; o por el no envío oportuno a la DGII del Libro Diario de Ventas.

Artículos 236 y 239, “Será sancionado con el delito de defraudación, el contribuyente que adicione una o más cajas o puntos de Ventas (PoS) sin instalar igual número de Impresoras Fiscales con los mismos estándares que les fueron aprobados en la resolución de la DGII que haya autorizado los componentes de su Sistema de Comercio. La defraudación tributaria es sancionable por el Código Tributario con multa de dos hasta diez veces el importe del tributo evadido, sin perjuicio de las penas privativas Impresoras fiscales de libertad que pudiera aplicarse; el decomiso de las mercancías o productos y de los vehículos y demás elementos utilizados para la comisión de la defraudación cuando sus propietarios fueren partícipes; clausura del local o establecimiento del infractor o donde se hubiere cometido la infracción por un máximo de 2 meses; cancelación de licencia, permisos relacionados con la actividad desarrollada por el infractor, por un máximo de 6 meses”.

Artículo 239, “Se le impondrá prisión de seis días a dos años, en caso de reincidencia o cuando el monto de la defraudación exceda los RD\$100,000.00 dentro de un mismo período fiscal”.

Capítulo III. Proceso de Implementación del Número de Comprobante Fiscal (NCF) e Impresora Fiscal en la Republica Dominicana

“Los procesos de implementación son las acciones realizadas en orden y por cierto tiempo con la finalidad de general alguna mejoría en algo que ya está creado” – Laider E. Segura

3.1 Implementación de los Comprobantes Fiscales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) en su informe “Comprobantes Fiscales: Experiencia Dominicana” presenta las fases de la implementación de los comprobantes fiscales como sigue a continuación:

- **Fase I: Registro de Imprentas (15 de julio 2006)**

Creó un registro contentivo de los datos de todas las imprentas o establecimientos gráficos que, habiendo cumplido con las disposiciones establecidas en la ley 254-063, debían estar autorizadas para imprimir comprobantes fiscales válidos para los fines fiscales. Adicionalmente se estableció que dicho registro debía estar disponible para ser consultado por todos los interesados, tanto de manera electrónica y física, así como en las distintas Administraciones Locales de la DGII.

- **Fase II: Registro de Declaración Inicial de Inventarios de Facturas (1ro de agosto al 15 de diciembre 2006)**

Se levantó el registro de declaración inicial de inventarios de facturas en poder de los contribuyentes.

- **Fase III: Solicitud de Autorización de Emisión de Comprobantes, Capacitación a los Contribuyentes y Publicidad (1ro de octubre 2006)**

Para finales del 2006 se procedió a recibir las primeras solicitudes de autorización para emitir comprobantes fiscales. En ese sentido, en el proceso de implementación de los comprobantes fiscales, la DGII se encarga de realizar las capacitaciones pertinentes para conseguir el mejor funcionamiento de los mismos. Se desarrollaron aplicaciones informáticas en la Internet para que todas las solicitudes pudieran hacerse de forma electrónica. Asimismo, se realizó un amplio programa de difusión directa a través de guías, talleres de capacitación y una campaña publicitaria intensiva para explicar a toda la sociedad los conceptos básicos del nuevo sistema.

- **Fase IV: Emisión y Uso de Comprobantes (1ro de enero 2007)**

En esta etapa se realizaron operativos de fiscalización que sirvieron para evaluar en una gran cantidad de negocios, el cumplimiento con el reglamento de comprobantes fiscales, determinando las sanciones

correspondientes a los contribuyentes que no cumplieran con las disposiciones expresadas en el mismo.

- **Fase V: Remisión de Datos (15 de febrero 2007)**

A partir de febrero de 2007 se inicia la remisión de los datos por parte de los contribuyentes. Estos podían hacer uso de la infraestructura informática elaborada para la creación de las bases de datos y las interfaces en los sistemas de información de la Oficina Virtual que permiten el envío de los mismos haciendo uso de la Internet.

3.2 Implementación de las Impresoras Fiscales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) en su informe “Soluciones Fiscales: Experiencia Dominicana”, dice: “todos los contribuyentes que venden productos o prestan servicios a consumidores finales sujetos a ITBIS, aplican para la instalación de Impresoras Fiscales y/o Soluciones Fiscales, haciendo solo una excepción con los contribuyentes acogidos al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), que no aplican por ser los negocios más pequeños del país.”

Sin embargo las impresoras fiscales, al igual que los comprobantes fiscales, se implementaron en fases y estas son las siguientes:

- **Fase I (2008):**

Fiscalización de contribuyentes seleccionados para la instalación de las Soluciones Fiscales, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Adicionalmente, se realizó un inventario del software y soluciones que utiliza el sector detallista (retail) y de comida rápida para la realización de las operaciones de ventas y el proceso de facturación.

- **Fase II (2009):**

Se instalan las primeras Soluciones Fiscales a un grupo de contribuyentes seleccionados según su actividad comercial y el volumen de sus ventas; entre los que se encuentran hipermercados, ferreterías, establecimientos de comida rápida y grandes tiendas por departamentos. En este primer grupo la DGII asumió el costo.

- **Fase III (a partir del 2010):**

Se amplió la cobertura al resto de los potenciales contribuyentes, los cuales deben asumir los costos iniciales de inversión con la garantía de poder usarlos como créditos del ISR o del Impuesto a los Activos del ejercicio fiscal en el cual se haya hecho la inversión.

- **Fase IV (a partir del 2013):**

Se modificó el nombre de Impresoras Fiscales a Soluciones Fiscales para referirse al nuevo conjunto de opciones o alternativas a disposición del contribuyente para regularizar los negocios y que incluyen desde una impresora fiscal, una caja registradora fiscal, un sistema fiscal, hasta una interface fiscal. Se otorgaba como incentivo un crédito fiscal del 100% sobre el costo de los equipos y, en el caso del software fiscal, el porcentaje a compensar dependía del tipo de solución. No obstante, este incentivo solamente era aplicado a contribuyentes que hayan instalado Soluciones Fiscales en el año 2013.

También indica que, dentro de las empresas ya existentes al momento de la promulgación del Decreto 451-08 se seleccionaron dos grupos de contribuyentes, otorgándoles las facilidades siguientes:

Grupos	Actividades Económicas	Facilidades Otorgadas
Primero	a) Grandes Tiendas b) Grandes Supermercados c) Fast Foods d) Restaurantes	Soluciones Fiscales facilitadas e instaladas por la DGII
Segundo	a) Ferreterías b) Tiendas de Ropa y Calzados	Podían solicitar que la inversión en la implementación de las soluciones fiscales sea considerada un crédito al ISR

Sin embargo, para la implementación en cada fase se agotaron las etapas siguientes:

- Certificación y homologación de las soluciones fiscales.

- Certificación de las aplicaciones (softwares) utilizadas por los establecimientos de comercio para la realización de las operaciones de ventas y el proceso de facturación.
- Instalación de las Soluciones Fiscales en los establecimientos de los contribuyentes.

3.3 Proceso de Instalación de las Impresoras Fiscales

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII) , 2013) en su informe “Soluciones Fiscales: Experiencia Dominicana”, destaca el siguiente proceso de instalación: (Ver Anexo 4).

- El proceso inicia con la emisión de las resoluciones por parte de la DGII para el uso de las Soluciones Fiscales, luego se evalúa el software del contribuyente; en caso de que posea software propio, debe cumplir con los requisitos que se encuentran en el portal de Soluciones Fiscales de la DGII (www.dgii.gov.do); luego este debe solicitar a la DGII homologar su sistema; después la DGII emite la resolución autorizando el uso del sistema.
- En el caso de que no posea sistema propio, el contribuyente debe adquirir un sistema homologado, los cuales se encuentran disponibles también en el portal.
- A la hora de la instalación el distribuidor de las Soluciones Fiscales instala en los establecimientos y notifica a la DGII; a su vez debe registrar los datos de las instalaciones de las soluciones fiscales en el sistema de bitácora, que es el encargado de almacenar la información de cada una de las intervenciones realizadas en la solución fiscal.
- Una vez concluidas las instalaciones, el contribuyente debe enviar mensualmente por sucursal el libro de ventas.

3.4 Ventajas y Desventajas de la Implementación de los Comprobantes Fiscales en la República Dominicana

Para dar mejores ventajas y desventajas se formularon encuestas a personas dedicadas al uso de estos documentos, las cuales dieron sus opiniones y estas fueron las siguientes: (Ver encuesta en Anexo 2.1 y 2.3)

3.4.1 Ventajas para la Administración Tributaria:

- La recaudación de impuesto aumento con el uso de los comprobantes.
- Detección de los proveedores informales.
- Disminución del riesgo de doble contabilidad en las empresas.
- Verificación del consumo final de las mercancías y el ITBIS aplicado a un producto, disminuyendo así la subvaluación de los gastos y los mecanismos para evadir el pago los impuestos
- Regulación de los gastos de los contribuyentes.

3.4.2 Ventajas para las PYMES:

- Aumenta la equidad horizontal del sistema.
- Genera externalidades positivas: mayor transparencia y control interno.
- Ayuda a la empresa a mantener la organización contable.
- Sustenta los costos, y gastos deducibles del ISR y créditos del ITBIS.
- Ampliación de la base de contribuyentes.
- Ayuda al cumplimiento de las leyes del país ayudando a mejorar el sistema tributario

3.4.3 Desventajas para la Administración Tributaria:

- Ante la DGII no presenta desventajas.

3.4.4 Desventajas para las PYMES:

- Todas las compras, ventas y gastos que realicen deben de ser reportados ante la DGII.
- No puede evadir impuestos.
- Es un documento de uso necesario en toda PYME.
- No puede falsificar documentos fiscales.

3.5 Ventajas y Desventajas de la Implementación de la Impresora Fiscal en la República Dominicana

Para dar mejores ventajas y desventajas se formularon encuestas a personas dedicadas al uso de estas herramientas, las cuales dieron sus opiniones y estas fueron las siguientes: (Ver encuesta en Anexo 2.2)

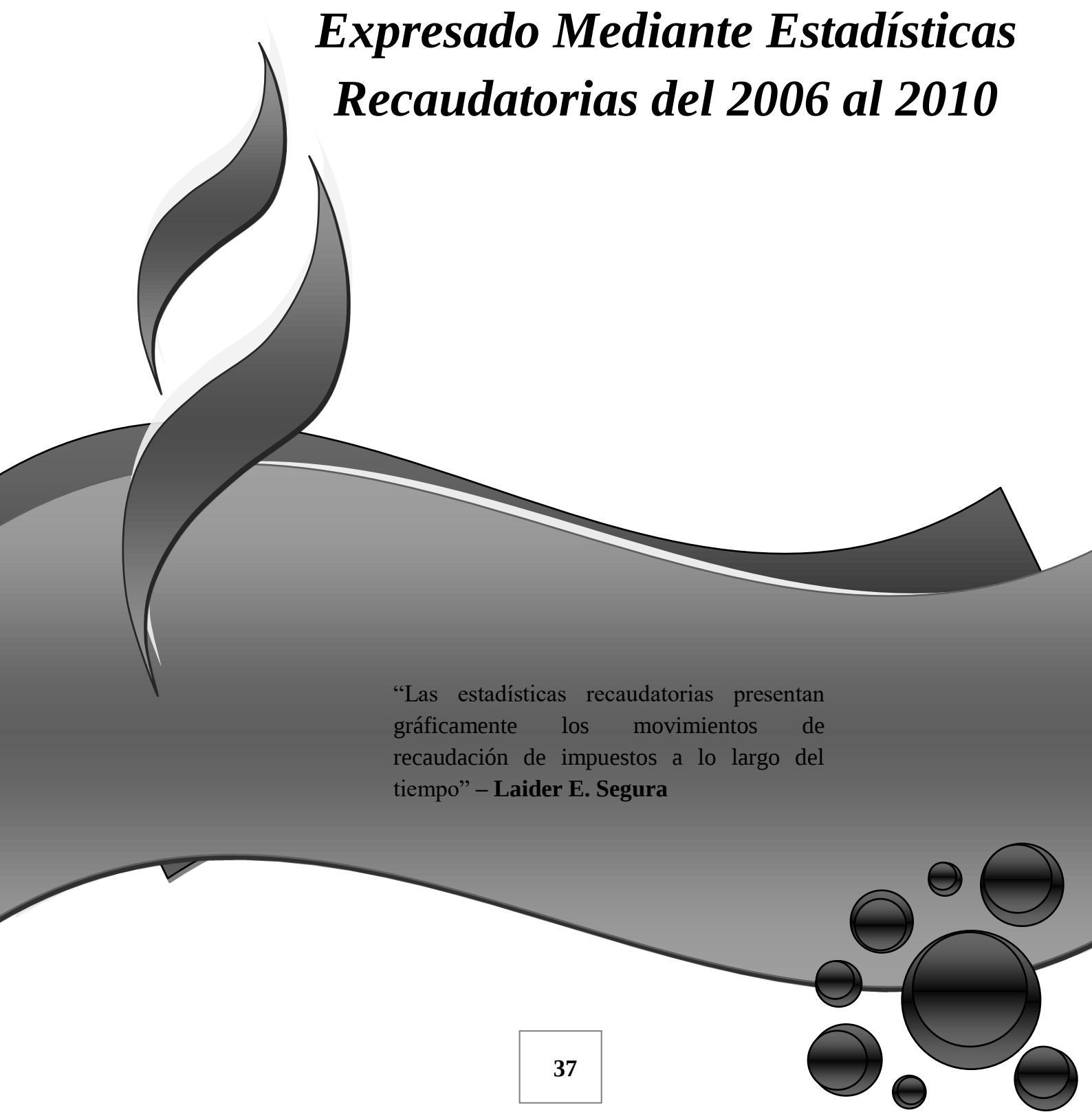
3.5.1 Ventajas:

- Almacena la información fiscal en la memoria interna.
- Simplifica el trabajo con el libro de ventas, ya que realiza un reporte el cual se le llama “Reporte Z”. Este reporte lanza todas las ventas realizadas en la empresa.
- Mejora el funcionamiento de la empresa y el mercado disminuyendo la competencia desleal que los evasores representan para los que no evaden.
- No necesitas crear un formato de factura, ya la factura viene diseñada en la impresora.
- Seguridad al Facturar.
- Aumento en la recaudación.
- Mejora del funcionamiento de los mercados, ya que disminuye la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen.
- Aumenta la equidad horizontal del sistema.
- Genera externalidades positivas: mayor transparencia y control interno para el contribuyente, aumento de productividad del sector por introducción de una tecnología más avanzada, entre otras.
- Ayuda con el cumplimiento de las leyes del país mejorando el sistema tributario.

3.5.2 Desventajas:

- El costo de la Impresora fiscal es alto, más el costo de instalación y el costo de papel de impresión que ésta necesita.
- Al momento de facturar una venta, puede que la impresora se apague, y esto puede generar ventas duplicadas.
- Sin embargo, otra desventaja destacable es que “los comercios y sectores empresariales se oponen al uso de estas herramientas de la DGII debido a que estas herramientas dan a conocer al detalle toda la facturación e ingresos del negocio, comercio o contribuyente donde se encuentra instalada la impresora o solución fiscal. Además, se resisten a la transparencia en el manejo de sus operaciones, ya que con dichas impresoras o soluciones fiscales instaladas no podrán emitir facturas sin Número de Comprobante Fiscal (NCF), como actualmente sucede, con lo que en muchos casos se busca evadir el pago de impuestos. Artículo publicado por (Morrison, 2014) en el periódico Listín Diario.

(Morrison, 2014) además resalta que, la gran mayoría de los comercios en el país no tienen la obligación de instalar impresoras fiscales, pues esto sólo aplica para los negocios que tienen ventas por encima de 7.8 millones de pesos al año o compras por encima de los 30 millones de pesos, de acuerdo al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), además de que se han homologado más de 24 tipos de impresoras fiscales, por lo que el precio de la impresora o solución fiscal dependerá de la naturaleza y el tamaño del negocio.

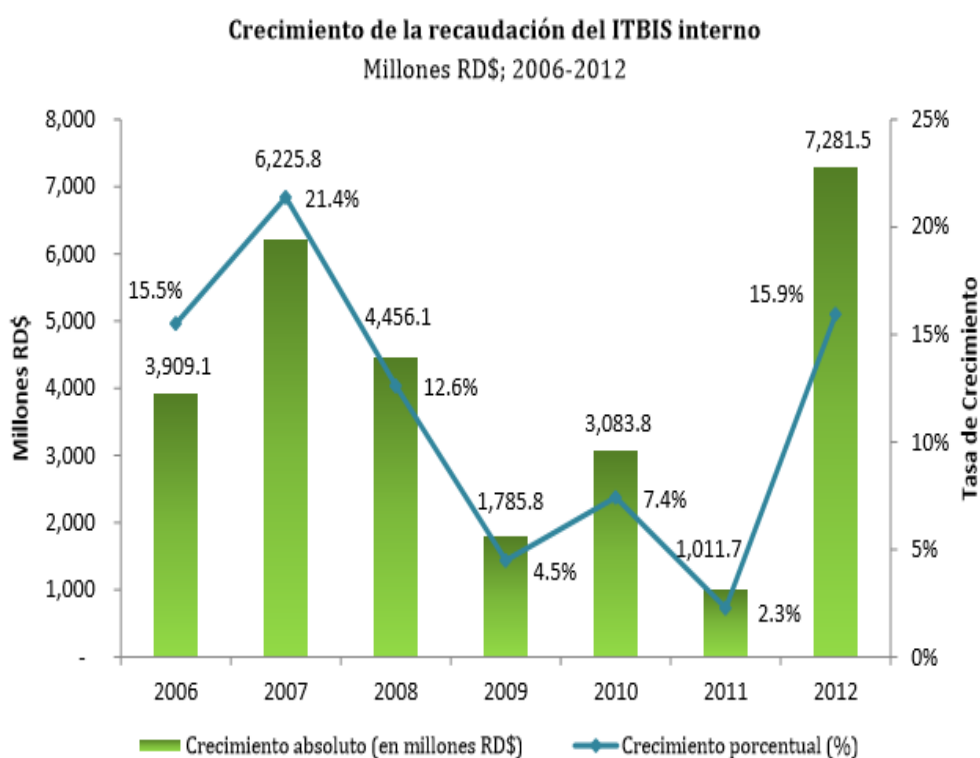


Capítulo IV. Impacto Fiscal Expresado Mediante Estadísticas Recaudatorias del 2006 al 2010

“Las estadísticas recaudatorias presentan gráficamente los movimientos de recaudación de impuestos a lo largo del tiempo” – **Laider E. Segura**

4.1 Comparación Estadística del Crecimiento de la Recaudación de ITBIS tras la Implementación del Número de Comprobante Fiscal

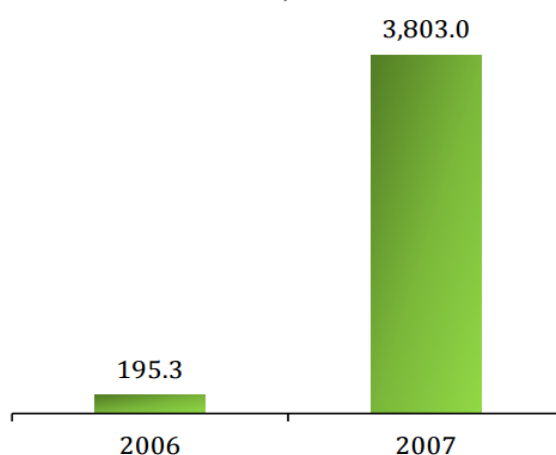
“La Implementación de los Comprobantes Fiscales tuvo un impacto muy significativo ya que permitió controlar el 51% del consumo intermedio de las ventas locales para el año 2008. Este impacto se ve evidenciado en el aumento de la recaudación de ITBIS inmediatamente después de la implementación del NCF.” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014). (Ver grafica a continuación):



Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Tal como se muestra en la gráfica anterior, la DGII señala que la recaudación en el año 2007 creció en 21.4%. Se destaca que la meta fue superada en RD\$3,803.0 millones, cifra que equivale a 9 veces el promedio del superávit del 2005 y 2006. A continuación, una gráfica comparativa año 2006 vs 2007:

Superávit ITBIS con relación a la meta 2006 vs 2007; millones RD\$

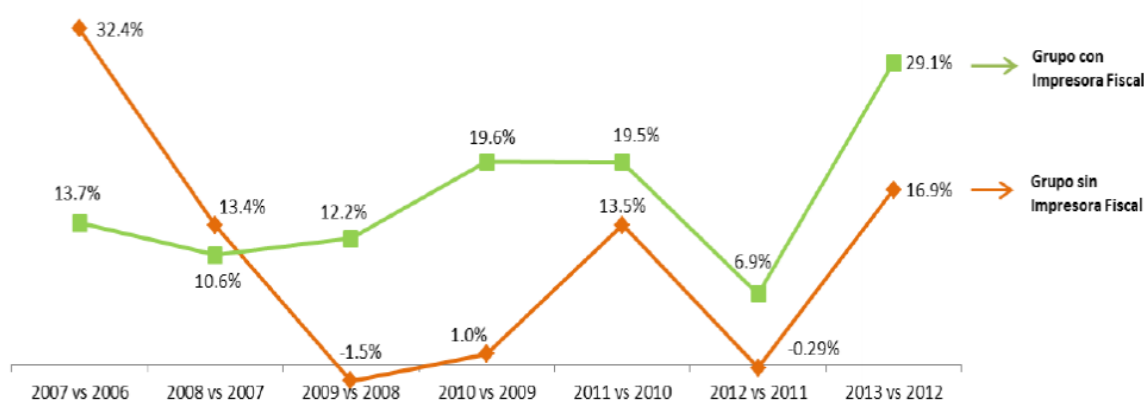


Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

4.2 Comparación Estadística del Crecimiento de la Recaudación de ITBIS tras la Implementación de las Impresoras Fiscales

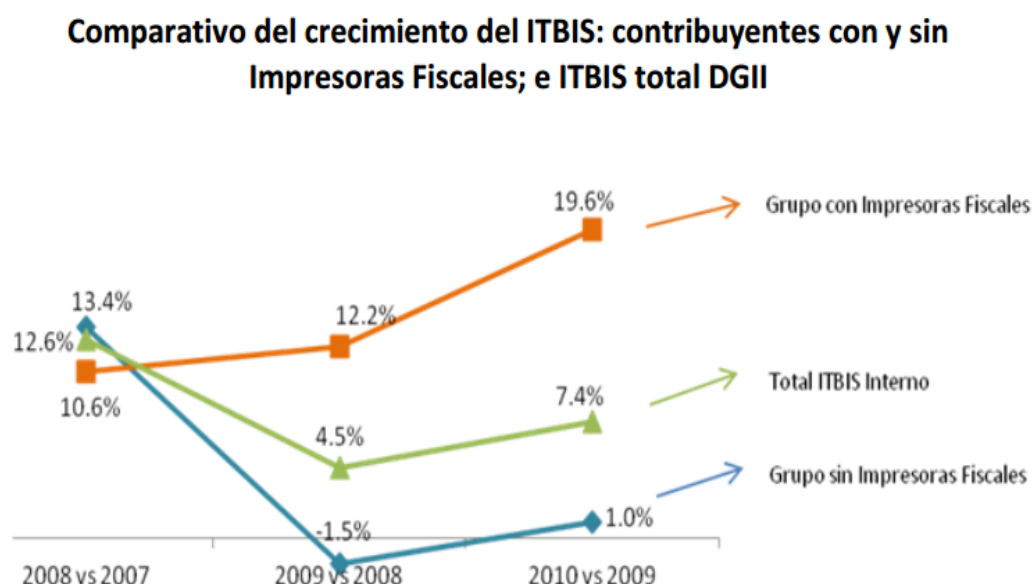
El documento “Sistema Tributario Dominicano” publicado por la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2015) dice que “en el 2009 se inició la instalación de soluciones fiscales en supermercados, tiendas, restaurantes de comida rápida, entre otros, con el fin de controlar las ventas en efectivo a los consumidores finales. Los resultados muestran que el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por los contribuyentes con soluciones fiscales fue superior al grupo que no poseía, incluso fue mayor que el crecimiento del ITBIS Interno total.” (Ver grafica Siguiente):

Comparativo del crecimiento del ITBIS: contribuyentes con y sin soluciones fiscales



Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

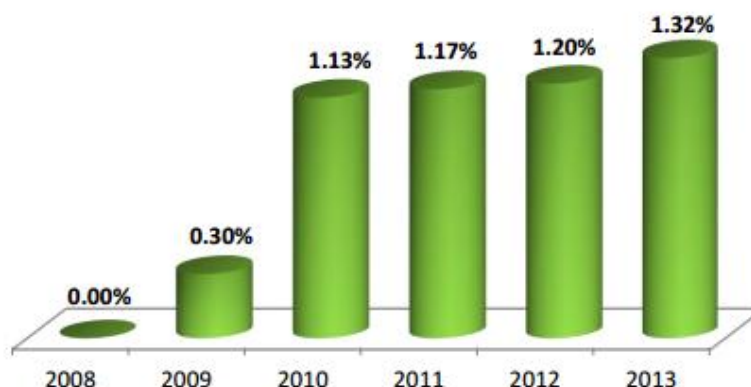
En un informe presentado por la DGII “Memoria de Gestión Institucional 2004 – 2012” muestra de una forma más resumida los resultados del crecimiento del ITBIS luego de la aplicación de las impresoras fiscales, así como la inclusión de la comparación con el total ITBIS interno de la DGII. (Ver gráfica a continuación):



1/Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII.

La DGII afirma que, el beneficio directo fue el aumento en la recaudación, aunque en el primer año no mostró beneficios inmediatos, sin embargo, este valor aumentó como proporción del ITBIS interno, pasando de 0.30% en 2009 a 1.32% en el 2013. (Observar en la siguiente gráfica):

Beneficio acumulado del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno



Fuente: Departamento de Estudios de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Sin embargo, los resultados de la aplicación de las impresoras fiscales, muestran que los beneficios (aumento en la recaudación) superan los costos del proyecto (publicidad, inversión inicial en la adquisición de los equipos y los egresos anuales de la nueva área creada). (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2012). (Ver gráfica a continuación):

Costos y Beneficios acumulados del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno

Año	Costo Acumulado	Beneficios Acumulados	Diferencia
2008	0.20%	0.00%	-0.20%
2009	0.33%	0.30%	-0.03%
2010	0.45%	1.13%	0.69%
2011	0.59%	1.17%	0.58%
2012	0.64%	1.20%	0.56%
2013	0.67%	1.32%	0.65%

Nota: Datos calculados por el Departamento de Estudios con información de la Gerencia Financiera de la DGII.

En otro orden, el Banco Mundial en su estudio del 2009 sobre la manera de hacer negocios “Doing Business” reconoce que los logros de la DGII en los proyectos basados en Tecnología de la Información (TICs) han impactado favorablemente la manera de hacer negocios en la República Dominicana. . (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014)

En ese estudio se plantea: “La República Dominicana es el líder global y regional reformador, ha agilizado la realización de formalidades en varias áreas que pueden realizarse electrónicamente. Un sistema de llenado de declaraciones y de pagos de impuestos, que inició como un piloto en el 2006, ahora está operando completamente. Y los empresarios pueden completar formalidades en línea, incluyendo la verificación del nombre comercial...”. De esta forma el país pasó de la posición 146 que ocupaba durante el año 2007 a la 98 en el 2013 en el renglón “pago de impuestos”. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) (Ver gráfica a continuación):

Indicador Pago de impuestos según Doing Business

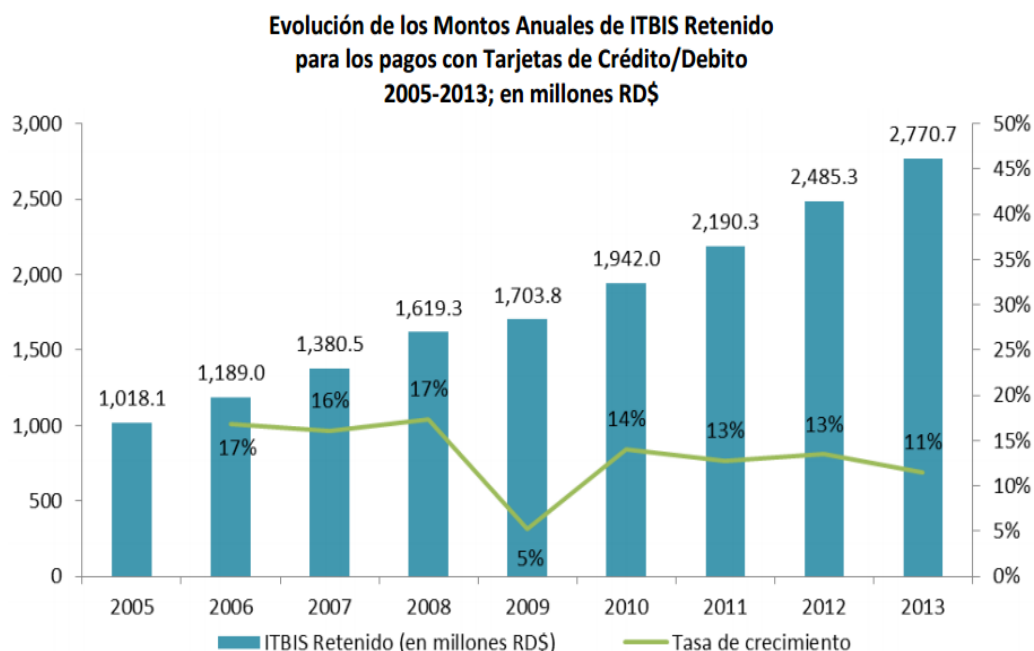


Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

4.3 Estadísticas del ITBIS Retenido Luego de la Aplicación de la Norma 08-04 Sobre la Retención a Tarjetas de Crédito y de Débito

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII, 2015) en su documento “Sistema Tributario de la República Dominicana” señaló que, en el año 2005 se procedió a retener el 2% del ITBIS pagado en transacciones pagadas con tarjetas de crédito o débito, mediante lo cual se asegura que el ITBIS cobrado por los negocios cuando el consumidor paga con medios electrónicos de pago llegue a la DGII.

En la siguiente gráfica se puede apreciar el crecimiento experimentado por el ITBIS retenido por concepto de esta medida, lo cual impactó muy positivamente los niveles de recaudo de este impuesto:



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII.

La (DGII, 2015) también afirma que, “la aplicación de esta norma ha contribuido a reducir la evasión en los sectores que venden, principalmente a consumidores finales, ya que existe un absoluto control de las ventas con medios electrónicos de pago y la retención de una parte del ITBIS cobrado a los consumidores. Al inicio de la aplicación de la norma se detectó que el 42% del total de establecimientos comerciales afiliados a la Compañía de Adquirencia estaban omisos en su declaración de ITBIS, no obstante, presentaban ventas pagadas por los consumidores con tarjetas de crédito o débito.”

4.4 Impacto del Número de Comprobante Fiscal (NCF)

4.4.1 Efecto de los Comprobantes Fiscales en el (ITBIS)

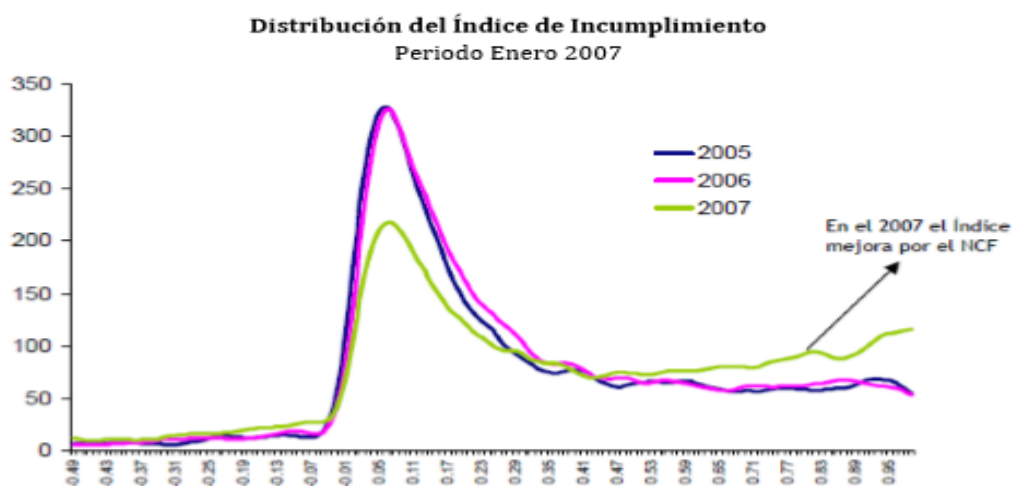
Según la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) “Un análisis micro sobre el impacto del NCF en el ITBIS, fue realizado utilizando el Índice de Cumplimiento, construido como la razón del ITBIS pagado entre el ITBIS cobrado, el cual mide el porcentaje que el contribuyente paga en la DGII después de descontar los adelantos de compras locales e importaciones”. Dicho valor mejora mientras se aproxima a 100% como lo muestra el ejemplo del cuadro siguiente:

Ejemplo del Índice de Cumplimiento del ITBIS

	Año 1	Año 2
(1) ITBIS Cobrado	100	100
(2) Adelanto ITBIS	20	10
(3) Total	80	90
$Ic = (3)/(1)$	80%	90%

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

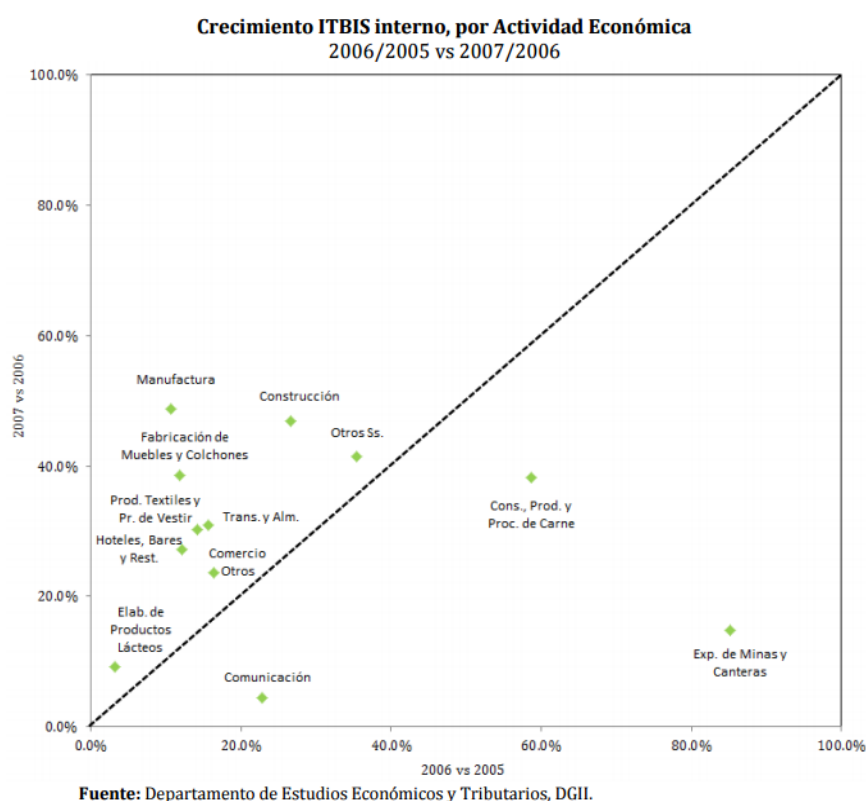
Se calculó dicho índice para todas las declaraciones de los mismos contribuyentes de ITBIS para los años 2005, 2006 y 2007, luego se construyó la distribución del índice. La gráfica a continuación, muestra la distribución del índice y se puede apreciar que la distribución del año 2005 y 2006 son muy similares mientras que la del año 2007 resultó diferente. Dicha diferencia muestra que el índice mejora a partir de la implementación del NCF. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014). (Ver gráfica a continuación):



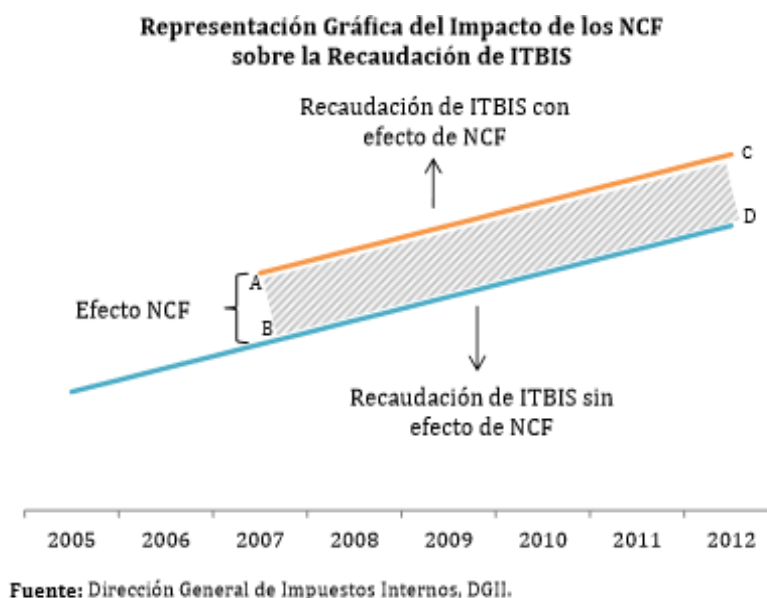
Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

La DGII también afirma que el mayor impacto de la aplicación de los comprobantes fiscales se observó en las actividades que sus productos y/o servicios son utilizados como consumo intermedio por otras actividades; como es el caso de: Manufactura, Transporte y Almacenamiento, Alquiler de Viviendas, Comercio-otros, Hoteles, Bares y Restaurantes, Construcción, Fabricación de Muebles y Colchones, Elaboración de Productos Lácteos y Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir, Otros Servicios.

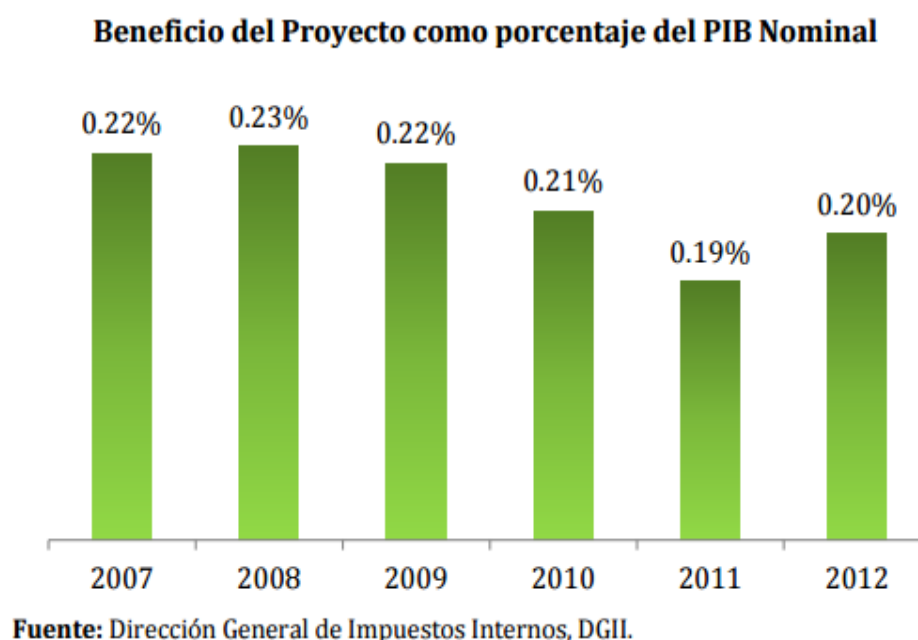
Por otro lado, señala que, el ITBIS pagado por dichas actividades presentó crecimientos superiores al año anterior de la aplicación de los comprobantes fiscales. Se destaca el crecimiento del ITBIS aportado por la actividad de Manufacturas, que solo creció aproximadamente un 10.6% en el 2006, en comparación con un crecimiento de alrededor de 48.7% tras la implementación del proyecto. Comportamientos semejantes se observaron en las actividades de Construcción, Transporte y Almacenamiento, Hoteles, Bares y Restaurantes, entre otros. (Ver la siguiente gráfica)



El beneficio directo se mide en el aumento de la recaudación de ITBIS y se estima sobre la base del crecimiento del impuesto que supera el crecimiento nominal de la economía para el año 2007. Como se muestra en la gráfica siguiente, el impacto se recoge mediante el cambio en la tendencia del impuesto una vez implementados los NCF, el cual toma como referencia la proyección de la tendencia que habría seguido el impuesto sin los NCF. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014). (Ver gráfica a continuación):



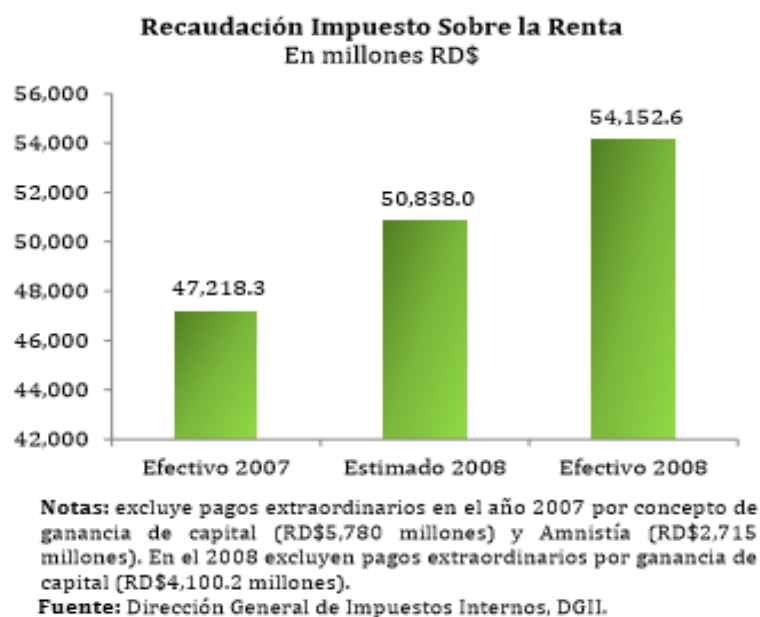
En este sentido, en el primer año de aplicación, el proyecto tuvo un impacto recaudatorio en ITBIS de 0.22% del PIB nominal de dicho año. (Ver gráfica siguiente):



4.4.2 Efecto de los Comprobantes Fiscales en el (ISR)

“El efecto de los comprobantes fiscales en el ISR de las empresas se muestra al siguiente año de implementación por el rezago de la declaración de este impuesto. En este sentido, en el 2008 la recaudación de dicho impuesto creció en RD\$6,934.4 millones respecto al 2007, y RD\$3,314.64 millones respecto a la recaudación estimada. Esto a pesar de que la tasa del ISR de las empresas bajó

de 30% en 2007 a 25% en 2008.” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2014) (Ver gráfica a Continuación):



4.5 Recaudaciones Comparativas del Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios ITBIS e Impuesto Sobre la Renta (ISR) Tras la Aplicación de los (NCF)

Tal y como muestra la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2007), en su Informe de Febrero 2007, “El ITBIS recaudado por la DGII aumentó en 37 por ciento al comparar febrero del 2006 vs febrero del 2007. En este mismo orden se recaudaron RD\$595 millones adicionales a la meta del mes en estudio. Este crecimiento histórico ratifica el aumento de la eficiencia de la Administración Tributaria por la aplicación del Número de Comprobante Fiscal”. (Ver gráficas a continuación):

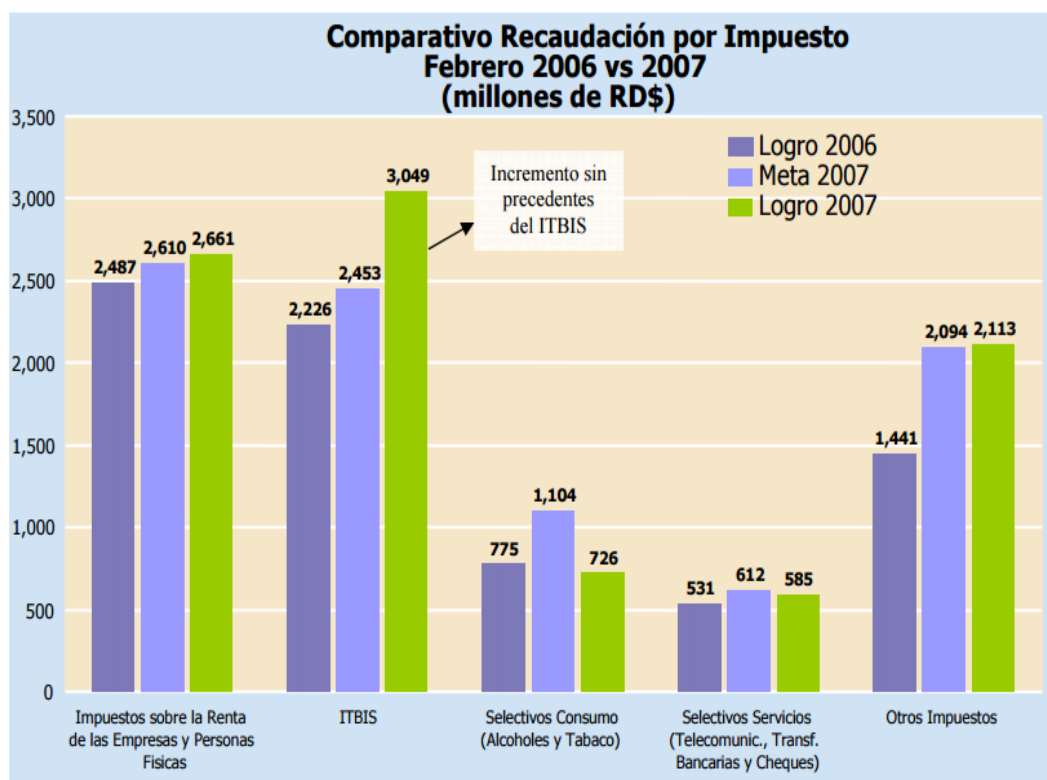
En otro orden, se recaudaron RD\$124 millones adicionales al compararlo con el mismo período del año anterior por concepto de Impuesto Sobre la Renta de las Empresas y Personas Físicas (ISR), equivalente a un crecimiento de 5%. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2007)

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA

Febrero 2007 vs 2006

(En millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Variación	
	2006	2007*	Absoluta	Relativa
IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS	4,259.53	5,495.23	1,235.70	29.0%
Impuestos Transf. de Bienes Industrializ.y Ss.	2,250.44	3,092.50	842.06	37.4%
- ITBIS	2,226.10	3,048.86	822.75	37.0%



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

Sin embargo, la administración tributaria antes mencionada, en su Informe de Recaudación febrero 2008 afirma que “Las recaudaciones por concepto del Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) registró un crecimiento de RD\$122 millones en febrero del año 2008 en comparación con el monto recaudado en el 2007.”

Mientras que EN 2008 dentro de este renglón, la recaudación por concepto del Impuesto Sobre la Renta de las personas ascendió a RD\$1,066.6 millones, para un incremento de RD\$53.8 millones, igual a un crecimiento de 5.3%. Respecto

al estimado mostró un cumplimiento de 89.5%. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2007).

4.6 Recaudaciones Comparativas del ITBIS Tras la Aplicación de las Impresoras Fiscales

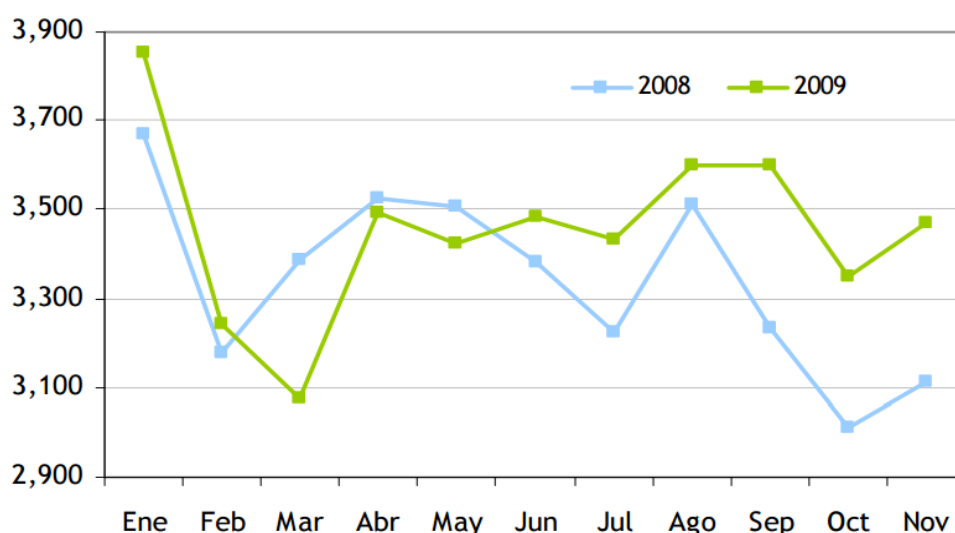
La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010) en su Informe de Recaudación Noviembre 2009 nos dice que “la recaudación efectiva por concepto del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sigue la tendencia creciente y positiva iniciada en el mes de junio. En el mes de noviembre la recaudación de ITBIS ascendió a RD\$3,470.1 millones, equivalente a un incremento de RD\$359.2 millones respecto al mismo mes del año anterior, lo que representa un crecimiento de 11.5%. En lo referente al monto estimado, se alcanzó un cumplimiento de 87%, es decir, RD\$520.1 millones menos que lo proyectado. No obstante, si excluimos el estimado por las impresoras fiscales el cumplimiento es de 101%”. (Ver cuadro a continuación):

Recaudación efectiva				
Noviembre 2008 vs. Noviembre 2009; en millones de RD\$				
Concepto	Recaudación		Diferencia	
	2008	2009	Absoluta	Relativa
ITBIS	3,110.8	3,470.1	359.2	11.5%

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

En este mismo informe de la DGII, la recaudación acumulada del ITBIS en el período enero-noviembre ascendió a RD\$38,035.2 millones, mostrando así un crecimiento de RD\$1,306.3 millones con respecto al mismo período del año anterior, cifra equivalente a 3.6%. En comparación con el estimado se presentó un nivel de cumplimiento de 90.1%. (Ver gráfica siguiente):

Evolución de la recaudación ITBIS
Enero-noviembre; en millones de RD\$



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

También indica que: “la recaudación efectiva por concepto del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sigue la tendencia creciente y positiva iniciada en el mes de junio. En el mes de diciembre la recaudación de ITBIS ascendió a RD\$3,558.5 millones, equivalente a un incremento de RD\$478.3 millones respecto al mismo mes del año anterior, lo que representa un crecimiento de 15.5%. En lo referente al monto estimado, se alcanzó un cumplimiento de 87.8%, es decir, RD\$495 millones menos que lo proyectado. No obstante, si excluimos el estimado por las impresoras fiscales el cumplimiento sería de 97.4%.

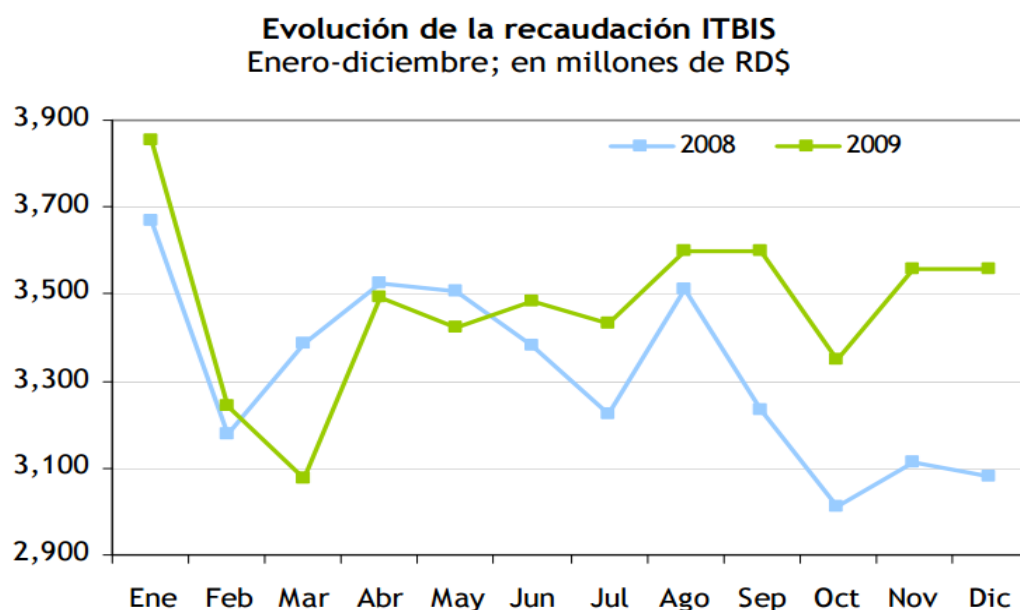
Recaudación efectiva
Diciembre 2008 vs. Diciembre 2009; en millones de RD\$

Concepto	Recaudación		Diferencia	
	2008	2009	Absoluta	Relativa
Impuesto sobre renta de las empresas	1,634.4	2,146.4	512.0	31.3%
ITBIS	3,080.1	3,558.5	478.4	15.5%

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

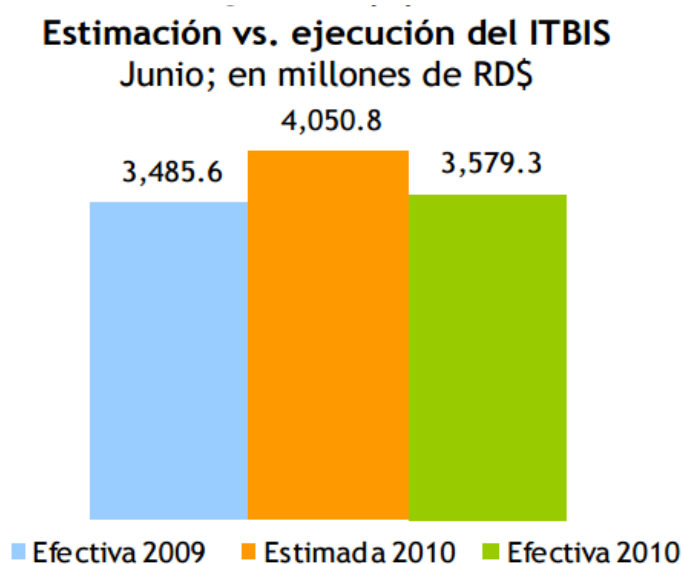
La recaudación acumulada del ITBIS en el período enero-diciembre ascendió a RD\$41,593.8 millones, mostrando así un crecimiento de RD\$1,784.8 millones con respecto al mismo período del año anterior, cifra equivalente a 4.5%. En

comparación con el estimado se presentó un nivel de cumplimiento de 90%. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010). (Ver gráfica siguiente):



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

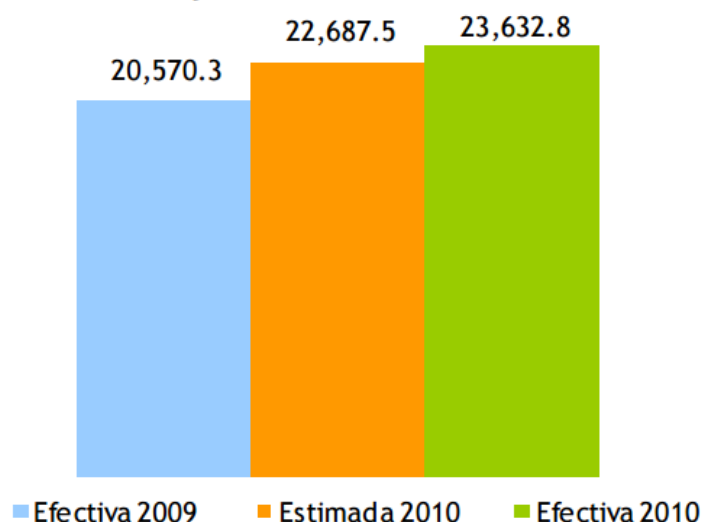
Por otra parte, en el mes de junio del 2010, la recaudación de ITBIS ascendió a RD\$3,579.3 millones, incrementándose RD\$93.7 millones en relación al mismo mes del año anterior, lo que representa un crecimiento de 2.7%. En lo referente al monto estimado se alcanzó un cumplimiento de 88.4%, es decir, RD\$471.4 millones bajo lo proyectado. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010) (Ver gráfica siguiente):



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

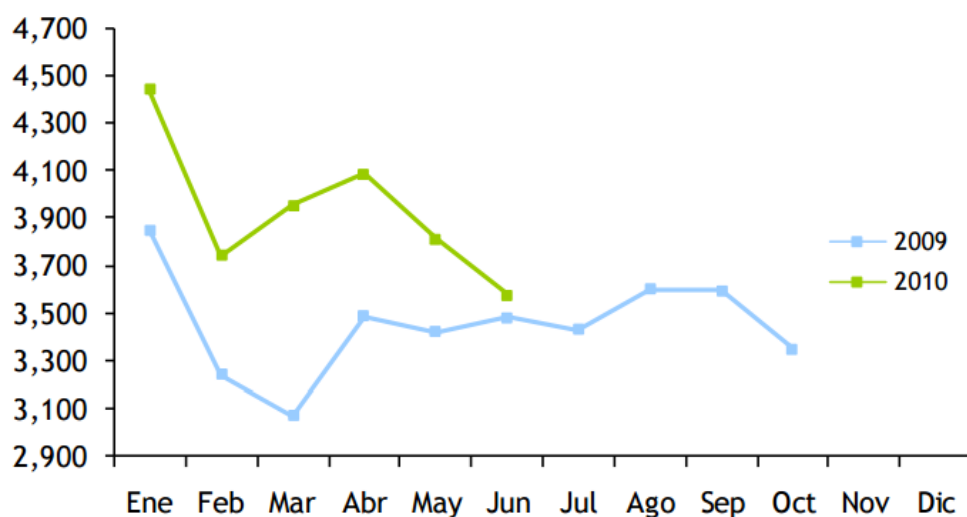
La recaudación acumulada de ITBIS en el período enero-junio creció 14.9%, alcanzando RD\$23,632.8 millones y mostrando RD\$3,062.5 millones más con respecto al mismo período del año anterior. En comparación con el estimado se presentó un nivel de cumplimiento de 104.2%. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010). (Ver gráficas siguientes)

Estimación vs. recaudación acumulada del ITBIS Enero-junio; en millones de RD\$



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

Evolución de la recaudación ITBIS Enero-diciembre; en millones de RD\$



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

Según los datos mostrados en la Memoria de Gestión 2004-2012 de la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2012) “los Comprobantes Fiscales” y las

“Impresoras Fiscales”, en conjunto estas tres medidas de control (retención del ITBIS de las operaciones con Tarjeta, Comprobantes Fiscales e Impresoras Fiscales) permiten controlar las transacciones realizadas en el territorio nacional y junto con el proceso de fortalecimiento interno de la DGII ha llevado a reducir la evasión del ITBIS de 42% en el 2004 a 29.7% en 2010.

A su vez, la evolución del número de impresoras instaladas aumentó de manera notable desde el 2009, año en que se instalaron 128 impresoras. Para el 2010 el stock de impresoras fiscales ascendía a 1,447, para un aumento de 1,319 impresoras en relación al 2009. En el 2011, el número total de impresoras fiscales instaladas ascendió a 2,378, un incremento de 931 impresoras en relación con el 2010. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2012)(Ver gráfica a continuación):



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII

Estos resultados demuestran el éxito del plan anti evasión aplicado por parte de la DGII, y el esfuerzo que está haciendo para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

4.7 Crecimiento de la Recaudación por Tipo de Impuestos año 2006-2010

4.7.1 Crecimiento de Recaudación del ITBIS por año 2006-2010

Según la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2006), en su Boletín estadístico “Los Impuestos sobre Mercancías y Servicios experimentaron un crecimiento de 24.37%, recaudando la suma de RD\$59,925.09 millones la cual supera al año 2005 en RD\$10,891.58 millones. En este renglón la mayor participación se registró en ITBIS con una recaudación de RD\$29,127.03 millones para una tasa de crecimiento de 15.50%, con un aporte en términos absolutos de RD\$3,909.08 millones.”

Sin embargo, en el año 2007 esta recaudación experimentó un crecimiento de 27%, recaudando la suma de RD\$ 76,398.76 millones la cual supera al año 2006 en RD\$ 16,473.78 millones. En este renglón la mayor participación se registró en ITBIS con una recaudación de RD\$ 35,352.84 millones para una tasa de crecimiento de 21%, con un aporte en términos absolutos de RD\$ 6,225.81 millones.” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2007)

No obstante, en el año 2008 tuvieron un crecimiento de 11.81%, recaudando la suma de RD\$ 85,419.33 millones la cual supera al año 2007 en RD\$ 9,020.57 millones. En este renglón la mayor participación se registró en ITBIS con una recaudación de RD\$ 39,808.94 millones para una tasa de crecimiento de 12.60%, con un aporte en términos absolutos de RD\$ 4,456.10 millones. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2008)

Mientras que para el año 2009 la recaudación de este renglón fue de RD\$82,031.9 millones, destacándose el ITBIS con una recaudación de RD\$41,594.8 millones, con un monto en términos absolutos de RD\$1,785.8 millones, superior a igual período del año anterior, para una tasa de crecimiento de 4.5%. Es preciso señalar que se obtuvo una tasa de crecimiento positiva aún ante la caída de la demanda interna por efecto del shock externo y las medidas monetarias antes mencionadas. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2009)

Por otra parte, la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010) para el 2010, recaudó RD\$112,093.7 millones, destacándose el ITBIS con una

recaudación de RD\$44,687.6 millones, aumentando en RD\$3,083.8 millones y representando un crecimiento de 7.4%.

“En este punto es importante comprender que, por su naturaleza, el ITBIS es un impuesto interno cuya recolección se divide entre dos entidades, la DGII y la DGA, siendo los pagos realizados en la DGA un crédito que se aplica contra los pagos en la DGII. A partir del 21 de agosto las principales empresas acogidas al régimen de Pro-industria acordaron adelantar o pagar el ITBIS en la DGA al momento de la importación, aumentando la recaudación de ITBIS en dicho ente recaudador y por ende, disminuyéndolo en la DGII. En este sentido, aunque por un lado las recaudaciones de ITBIS se han visto favorecidas gracias a este plan anti-evasión de las impresoras fiscales, por otro lado, el aumento de las recaudaciones de ITBIS en la DGA ha mermado las recaudaciones por dicho concepto en la DGII. No obstante, a pesar de esta medida, la cual repercute de manera negativa a las recaudaciones de la DGII, el crecimiento de la recaudación acumulada para el período enero-diciembre se mantuvo en terreno positivo, promediando 7.7%.” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010)

(Ver Tabla de la Recaudación Comparativa en Anexo 3)

4.7.2 Crecimiento de Recaudación del ISR por año 2006-2010

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2006), en su Boletín Estadístico “El renglón Impuesto sobre los Ingresos registró una recaudación de RD\$38,954.77 millones, superior al año anterior en RD\$4,036.74 millones, para una tasa de crecimiento de 13.45%. Este incremento es impulsado principalmente por el crecimiento en las retenciones por concepto de salarios e ingresos extraordinarios por impuesto sobre dividendos y pagos al exterior”

Con respecto al párrafo anterior, el impuesto sobre los ingresos de las empresas es el impuesto de mayor participación en este renglón, destacándose el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, presentando una tasa de crecimiento de 1.84%, al pasar de RD\$ 16,154.35 millones en el 2005 a RD\$ 16,451.68 millones en el 2006, aportando al fisco la suma de RD\$ 297.33 millones en términos absolutos. Es importante destacar, que la DGII está compensando de forma automática los saldos a favor de los contribuyentes, en el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, cumpliendo con las disposiciones de la Ley.

De igual manera, “El renglón Impuesto sobre los Ingresos registró una recaudación de RD\$ 55,713.27 millones, superior al año anterior en RD\$ 16,758.50 millones, para una tasa de crecimiento de 43%. Este incremento es impulsado principalmente por el crecimiento en las retenciones por concepto de salarios e ingresos extraordinarios por impuesto sobre dividendos y pagos al exterior” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2007).

Otro aspecto a destacar para el 2007 son los Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas, el impuesto de mayor participación en este renglón, destacándose el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, presentando una tasa de crecimiento de 82%, al pasar de RD\$ 16,451.68 millones en el 2006 a RD\$ 29,999.37 millones en el 2007 (este monto incluye la suma de RD\$5,780 millones, pagados por la empresa de Verizon), en término absoluto el aporte al fisco es de RD\$ 13,543.69 millones. Es importante destacar, que la DGII está compensando de forma automática los saldos a favor de los contribuyentes, en el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 557-05 de Reforma Tributaria”.

En el año 2008, el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, recaudó la suma de RD\$ 26,602.08 millones, RD\$ 3,393.29 millones menos que en el 2007, esta reducción es explicada, entre otras cosas, por los pagos extraordinarios realizados en el 2007, y por la reducción de la tasa del Impuesto sobre la Renta de 30% a 25% (Ley 172-07)” (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2008).

En diciembre del 2008, el Impuesto Sobre la Renta de las Personas aportó al fisco la suma de RD\$ 16,307.22 millones para una tasa de crecimiento de 37.28%, para un aporte adicional de RD\$ 4,428.41 millones. El concepto Impuesto S/Renta de los Salarios muestra mayor aporte en este renglón, presentando una recaudación de RD\$ 9,842.19 millones, superando el año anterior en RD\$ 1,106.78 millones, con una tasa de crecimiento de 12.67%. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2008).

El renglón Impuestos Sobre los Ingresos registró una recaudación de RD\$54,168.5 millones, que comparada con el año anterior presenta un decrecimiento de RD\$4,084.4 millones. No obstante, es preciso mencionar que la recaudación efectiva del 2008 incluye RD\$4,100.2 millones de ingresos

extraordinarios de ganancia de capital generada por la venta de la empresa Brugal & Co y RD\$814.5 millones correspondientes a la implementación de la Ley 183-07 sobre Amnistía Fiscal (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2009).

De igual modo, la (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010), tuvo una recaudación efectiva por concepto de Impuestos Sobre los Ingresos de RD\$53,750.5 millones, presentando un decrecimiento de RD\$418 millones en comparación al mismo período del año anterior. La recaudación por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas fue de RD\$17,146.7 millones, registrando un aumento de RD\$1,703.2 millones, es decir, de un 11.0%. En cuanto al Impuesto Sobre la Renta de las Empresas su recaudo fue de RD\$21,565.0 millones, registrando una disminución de RD\$990.9 millones con respecto al año 2009, representando este un descenso de 4.4%. En ese mismo orden, otro concepto que aportó al fisco fue Otros Impuestos sobre los Ingresos con un recaudo de RD\$15,038.8 millones, representando un decrecimiento de RD\$1,130.3 millones, equivalente a 7%. Este desempeño en general del Impuesto Sobre los Ingresos se explica principalmente por la baja en la actividad económica ocurrida en 2009 a causa de la crisis mundial, período que fue declarado en 2010.

4.7.3 Crecimiento de Recaudación del Impuesto Selectivo al Consumo por año 2006-2010

La (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2006), en su Boletín estadístico destaca que, las recaudaciones provenientes de los impuestos selectivos aumentaron en 63% para una recaudación de RD\$27,088 millones, superando el 2005 en RD\$3,148.83 millones, este crecimiento se debió principalmente a Hidrocarburos que aplica a partir de enero 2006 (Ley 557- 05), con una recaudación de RD\$8,008.07 millones.

En 2007, las recaudaciones provenientes de los impuestos selectivos aumentaron en 39% para una recaudación de RD\$ 37,780.93 millones, superando el 2006 en RD\$ 10,692.93 millones. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2007).

Para el 2008, las recaudaciones provenientes de los impuestos selectivos aumentaron en 15.69% para una recaudación de RD\$ 43,707.48 millones,

superando el 2007 en RD\$ 5,926.55 millones. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2008)

Otro año a destacar es el 2009, año en el cual el Impuesto Sobre Mercancías, recaudó RD\$26,745.9 millones, RD\$5,225.3 millones inferior al año anterior. Esta disminución se debe, en gran medida, a la caída del aporte del Impuesto Selectivo Sobre los Hidrocarburos a la DGII por el efecto directo que tuvo la crisis internacional en la reducción de los precios internacionales del petróleo y por consiguiente en la recaudación a lo largo de todo el 2009. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2009)

Por otra parte, el Impuesto Sobre los Servicios, que incluye el Impuesto Sobre Cheques y Transferencias Bancarias, Telecomunicaciones e Impuestos Sobre Seguros registró una recaudación de RD\$11,496.5 millones, presentando una tasa de crecimiento negativa de un 2.0%, comparado con el mismo periodo del año anterior. El Impuesto Selectivo Sobre las Telecomunicaciones y el Impuesto Selectivo Sobre los Seguros crecieron en 6.6% y 2.5%, respectivamente. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2009)

No obstante, el Impuesto Sobre Cheques y Transferencias Bancarias presentó una reducción de RD\$553.0 millones respecto al 2008. Esta reducción se explica por el desaceleramiento experimentado por la economía lo cual disminuye la cantidad de transacciones realizadas por los agentes económicos. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2009).

Mientras que, La recaudación por concepto de las Cervezas, de los Productos Derivados del Alcohol y provenientes del Tabaco también presentó reducciones considerables respecto al 2008 fruto de la contracción de las ventas de dichos productos. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2009).

Para el 2010, en el caso del Impuesto Sobre Mercancías, su recaudación fue de RD\$52,718.3 millones, RD\$6,761.3 millones superior al año anterior. Este crecimiento se debe, en gran medida, al aumento del Impuesto Selectivo a las Cervezas el cual presentó una recaudación de RD\$9,063.1, con un crecimiento de RD\$1,332.9 millones, es decir, un 17.2%; y al Impuesto Ad-Valorem a los hidrocarburos con un recaudo de RD\$15,016.9 millones, aumentando en RD\$4,232.2 millones para un crecimiento de un 39.2%.

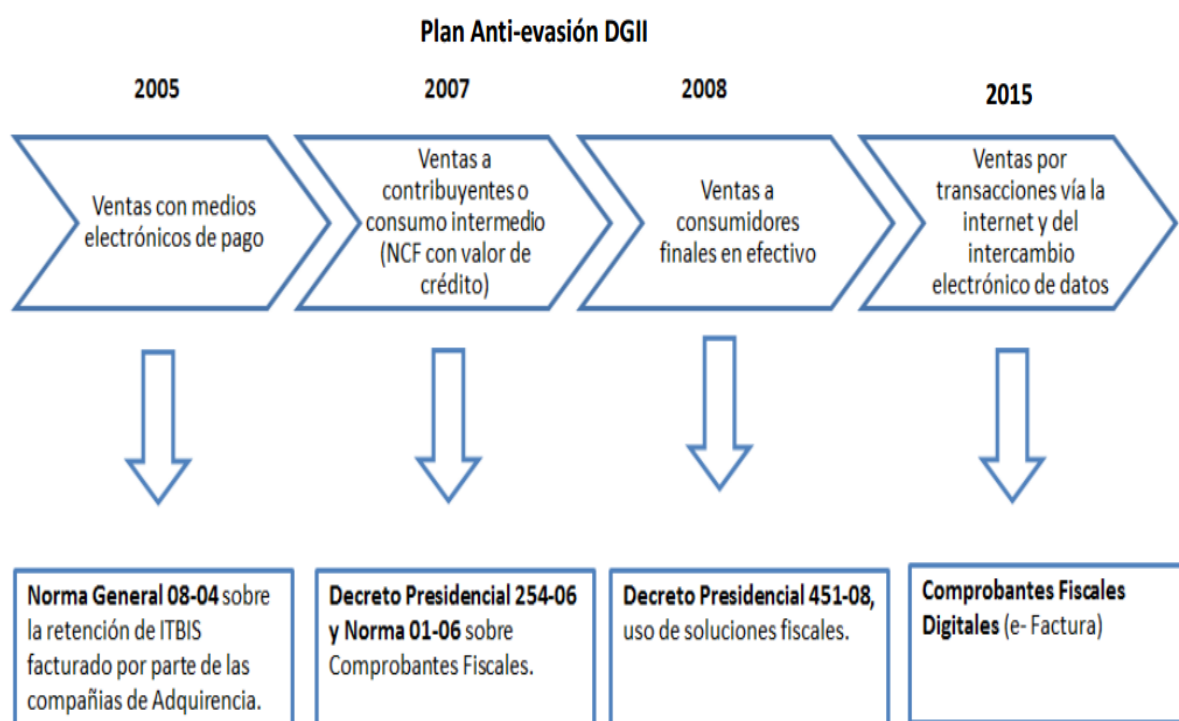
Por otra parte en el 2010 el Impuesto Sobre los Servicios registró una recaudación de RD\$12,241.9 millones, presentando una tasa de crecimiento de un 6.5%, comparado con el mismo período del año anterior. Esto se debe principalmente al aumento del impuesto Sobre Cheques y Transferencia Bancarias en un 8.8% y al Impuesto Sobre Telecomunicaciones en un 6.4%. Asimismo, el Impuesto Sobre usos de Bienes y Licencias presentó una tasa de crecimiento de 5.2% debido a que el Impuesto Sobre Máquinas Tragamonedas recaudó la suma de RD\$458.7 millones, superando el año anterior en RD\$69 millones, para una tasa de crecimiento de 17.7%. (Dirección General de Impuestos Internos (DGII), 2010).

Capítulo V. Los Comprobantes Fiscales Electrónicos y su Incidencia en las Compras por Internet

“El comercio electrónico será un amplio sector en el que triunfarán numerosas empresas al mismo tiempo con estrategias diferentes. – Jeff Bezos

5.1 Comprobantes Fiscales Electrónicos

“La más reciente acción en el ámbito de control de las operaciones son los comprobantes fiscales digitales o factura electrónica, el cual es un mecanismo similar a los comprobantes fiscales que deben remitir los contribuyentes periódicamente, pero con la característica de que se hace en línea y la información se recibe automáticamente”. (Dirección General de Impuestos Internos, 2015)



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII.

El Comprobante Fiscal Digital o Electrónico es un mecanismo alternativo de comprobación de ingresos, egresos y propiedad de mercancías en traslado, por medios electrónicos que permiten la generación, proceso, transmisión y almacenamiento de manera digital. Estos pueden representar facturas, notas de crédito, notas de débito, recibos de honorarios y de arrendamiento y cartas portes. (Indvalid, s.f)

(Paredes, 2016) Considera que la factura electrónica es la representación digital de un tipo de comprobante fiscal digital (CFD) con validez fiscal, que utiliza los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cuanto a forma y contenido, garantizando la integridad, autenticidad y no repudio del documento.

Entre las características que destaca el autor antes mencionado están las siguientes:

- **Integridad:** Garantiza que la información contenida en el mensaje quede protegida y no pueda ser manipulada o modificada, confirmando la alteración de los datos de origen.
- **Autenticidad:** Permite verificar la identidad del emisor y el receptor de la Factura Electrónica.
- **No Repudio:** El emisor que selle digitalmente un CFD no podrá negar la generación de comprobante.

5.2 Ventajas y Desventajas de los Comprobantes Fiscales Electrónicos

(González, 2015) En su artículo publicado en (www.soyconta.mx) presenta algunas ventajas y desventajas del uso de las facturas electrónicas:

5.2.1 Ventajas:

- Al ser generada por medio de tecnología digital, el sello que emite es único e irrepetible, lo cual corrobora su origen y le otorga completa validez.
- Emite un folio que identifica de manera automática el número de transacción que se realizó, lo que constituye un registro para futuras consultas.
- El envío se realiza por medio del correo electrónico, de modo que ahorra tiempo y dinero en impresión y se elimina el documento físico, que ocupa espacio y degrada el ambiente. Sin embargo, esto no quiere decir que no pueda imprimirse. En caso de hacerlo, tendrá la misma validez que su versión digital.
- La información fiscal de cada contribuyente se envía al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de manera electrónica para su revisión, lo que agiliza el trámite de las declaraciones mensuales y anuales.
- En caso de requerirlo, los clientes podrán verificar si el comprobante recibido es válido o no. Esto a través de una simple consulta en la sección “Validación de certificados digitales” del portal del SAT.
- Reduce costos y errores en el proceso de generación, captura, entrega y almacenamiento.

- Permite mayor control de documental.

5.2.2 Desventajas:

- Riesgo de virus: el uso de computadoras y el crecimiento de Internet ha aumentado en proporciones inimaginables y, con ello, el riesgo de que virus ataquen nuestros ordenadores. Esto puede significar pérdida de información o, aún peor, daño total en la computadora o del software de facturación electrónica.
- Actualizaciones costosas: en algunos casos, los softwares nos piden actualizaciones cuando menos dos veces al año, las cuales tampoco son esperados por los contribuyentes que adquieren el programa.
- No permite multiusuario: la gran mayoría de los softwares sólo aceptan un usuario a la vez, lo que limita la generación de facturas; si se desea añadir más usuarios, se debe de pagar por más licencias, lo cual incrementa, una vez más, los costos.

5.3 El Comercio Electrónico

Según el artículo “Comercio Electrónico” publicado en la sección “Contribuciones a la Economía” de la enciclopedia Virtual, Eumed.net (Castañeda & Guerra Zavala, 2012) afirman que el Comercio Electrónico es el proceso de compra, venta o intercambio de bienes, servicios e información a través de la red (Internet). Representa una gran variedad de posibilidades para adquirir bienes o servicios ofrecidos por proveedores en diversas partes del mundo. Las compras de artículos y servicios por internet o en línea pueden resultar atractivas por la facilidad y comodidad para realizarlas.

5.4 Ventajas y Desventajas del Comercio Electrónico

5.4.1 Ventajas:

Un artículo web publicado en (Nattivos, 2012) comenta que este tipo de compras ofrece ventajas significativas a los usuarios de una forma moderna de comercializar bienes y servicios mediante la utilización de la informática y las telecomunicaciones. Entre sus principales ventajas se destacan:

- a) **La disponibilidad:** se puede adquirir un producto en cualquier momento del día sin dependencia de horarios comerciales de apertura.
- b) **Comodidad:** se puede adquirir productos desde casa o desde el lugar de trabajo, evitando desplazamientos.
- c) **Rapidez:** el acceso hacia los productos se realiza sin mayor demora o tramitaciones lentas y burocráticas.
- d) **Mejores ofertas:** en internet se puede encontrar mejores ofertas, productos a un precio mucho más cómodo,
- e) **Es un mercado mundial:** se puede localizar tiendas que se encuentran ubicadas en diferentes partes del mundo.
- f) **Existe una gran variedad de productos:** desde juguetes hasta electrodomésticos.
- g) **Atención personalizada:** se puede hacer contacto con el proveedor del servicio y pedir productos que se ajusten a nuestra medidas y necesidades personales.
- h) **Detalle de los productos:** cuando se compra un artículo por internet se puede obtener un detalle sobre las características del producto/servicio que se desee adquirir, pedir opiniones de consumidores, solicitar demostraciones o compararlo con la competencia

(Castañeda & Guerra Zavala, 2012) , también presentan algunas ventajas para las empresas:

- ❖ Disminuir los ciclos de producción, creando mercados más competitivos.
- ❖ Hace posible una igualdad en los clientes, no importa de su nacionalidad o lugar de residencia.
- ❖ Técnicas de marketing personalizado.
- ❖ Es un medio el cual está abierto las 24 horas del día y 7 días de la semana, entre otros.

Así mismo presentan otras ventajas para los compradores, por ejemplo:

- ❖ Acceder a ofertas mucho más amplias de productos, condiciones o precios.
- ❖ También permite acceder a productos que no se puedan encontrar dentro de la localidad.

- ❖ Una visualización del sitio web del catálogo para una mayor información detalladamente de los productos.
- ❖ Comodidad en el proceso de compra, no se tiene que desplazar de un lugar a otro
- ❖ Todo se realiza en la computadora desde cualquier parte del mundo siempre y cuando se cuente con una conexión a Internet.

Castañeda y Zavala destacan que las empresas están sumamente interesadas en el comercio electrónico simple y sencillamente porque les ayuda a incrementar sus ganancias todas estas ventajas del comercio electrónico pueden sintetizarse en una afirmación: “El comercio electrónico puede aumentar las ventas y reducir los costos”.

También afirman que, así como el comercio electrónico aumenta las oportunidades de ventas para el vendedor, también aumenta las posibilidades de compra para el comprador. Las empresas pueden llegar a utilizar el comercio electrónico para identificar nuevos proveedores o socios comerciales y así poder hacer más competitiva su empresa o negocio.

5.4.2 Desventajas:

“Las compras por internet ofrecen muchas ventajas, sin embargo, como todo, también tienen desventajas y hay que tener cierto cuidado, especialmente en el caso de las personas que no están plenamente familiarizadas con la red, ya que en el Internet se puede encontrar de todo y para realizar este tipo de compra es mejor hacerlo en un sitio reconocido y confiable. Hay que vigilar siempre que la dirección de la página web corresponda con lo habitual, debemos alertarlos y prevenir cualquier tipo de práctica que pueda poner en riesgo nuestros datos”. (Nattivos, 2012)

A continuación (Nattivos, 2012) presenta las desventajas al realizar compras por el internet:

- a) **Problemas de envío:** cuando se compra por internet se tiene que esperar cierto tiempo: días, semanas e incluso meses para que el artículo llegue a casa.

- b) **Desconfianza:** existe la desconfianza de cómo vendrá el paquete del artículo que se ha comprado, si llegara bien, si no fuimos engañados, si llegara en buenas condiciones, en fin las dudas son inevitables.
- c) **No es posible ver el artículo antes de comprarlo:** el comprador no puede tocar o probar el artículo y solo ve una fotografía del producto.
- d) **Pago con tarjeta de crédito:** para efectuar compras es necesario una tarjeta de crédito lo que genera desconfianza a los usuarios pues temen que, al proporcionar sus datos bancarios en la web, puedan ser víctimas de robo o estafa.

Son muchos los beneficios que podemos obtener al adquirir productos en el internet. Sin dudas, con el pasar del tiempo serán más las personas que harán uso de este método de compra, es cuestión de que estemos más informados sobre el tema, así se romperá la barrera y se perderá el miedo y la desconfianza para realizar este tipo de transacciones.

(Castañeda & Guerra Zavala, 2012) También expresan algunas desventajas del comercio electrónico.

- ❖ Algunos procesos de negociación, de alguna manera, tal vez nunca se ajusten al uso del comercio electrónico, como los alimentos perecederos o algunos artículos de un alto valor económico tales como joyas o antigüedades, puesto que es imposible que puedan inspeccionarse adecuadamente desde una localización del vendedor y el comprador muy remota.
- ❖ La imposibilidad de comunicación cara a cara con el vendedor y el comprador, es una de las desventajas más significativas, puesto que, la única comunicación entablada es por medio de correos electrónicos o algún otro medio de comunicación, como el teléfono o las redes sociales (chat) que permiten entablar diálogos de manera instantánea.
- ❖ Los hackers también son una amenaza latente en el comercio electrónico porque pueden sabotear los servidores y dañar la base de datos de la tienda virtual, alterando el código de programación e incluso estafar a las personas (clientes) por medio de “suplantación de identidad”, mejor conocido como “phishing” ofreciéndoles un artículo con el nombre de la empresa, pero que

en realidad no es más que una máscara, es decir, una empresa fantasma, que en realidad no existe.

5.5 El Comercio Electrónico en República Dominicana

El comercio electrónico de la República Dominicana se encuentra regulado bajo la Ley No. 126-02 del 4 de septiembre del año 2002. La misma fue promulgada considerando que el comercio electrónico mundial es responsable de los profundos cambios registrados en la manera de hacer negocios, por lo cual altera la relación entre productores y consumidores de bienes y servicios y estimula la rápida integración de los mercados globales. Además, en la medida en que crece el comercio electrónico mundial, las empresas buscan una estructura permanente para las transacciones del comercio electrónico avalado y reconocido por los gobiernos nacionales.

Dicha ley señala que el comercio electrónico hace eficientes los mercados al aumentar de forma exponencial las opciones y las elecciones que tienen a su disposición proveedores y consumidores, y tiende a facilitar el intercambio entre las partes contratantes de información, prácticas óptimas y de retroacciones en el mercado en tiempo real.

Por otro lado, en el título No.1 sobre Disposiciones Generales, artículo No. 2 la ley define el comercio electrónico como toda relación de índole comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más documentos digitales o mensajes de datos o de cualquier otro medio similar. Las relaciones de índole comercial, comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes operaciones:

- Toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes, servicios o información;
- Todo acuerdo de distribución;
- Toda operación de representación o mandato comercial;
- De compra de cuentas por cobrar, a precio de descuento (factoring);
- De alquiler o arrendamiento (leasing);

- De construcción de obras; De consultoría;
- De ingeniería;
- De concesión de licencias;
- De inversión;
- De financiación;
- De banca;
- De seguros;
- Todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público;
- De empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial;
- De transporte de mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea o por carreteras.

Cabe destacar, que la presente ley será aplicable a todo tipo de información en forma de documento digital o mensaje de datos, salvo en los siguientes casos:

- a) En las obligaciones contraídas por el Estado Dominicano en virtud de convenios o tratados internacionales;
- b) En las advertencias escritas que, por disposiciones legales, deban ir necesariamente impresas en ciertos tipos de productos en razón al riesgo que implica su comercialización, uso o consumo.

Más adelante, el 8 de abril del 2003 se publica el Decreto. No. 335-03 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales debido a que el volumen de intercambio por medios electrónicos había crecido en forma notable en la República Dominicana siendo un ejemplo de ello el incremento de transacciones en cajeros automáticos y operaciones de débito en las terminales de puntos de venta, adicional a esto, a partir del año 2001, se habían incrementado las exigencias portuarias en materia de seguridad, abarcando el trasiego de mercancías, los usuarios de puertos, los equipos, maquinarias y medios de transporte. (Dec. No. 335-03 , 2003)

En otro orden, el portal web (Dominicana.Gob.Do (Portal Oficial del Estado Dominicano), 2014) señala que la cantidad de comercio electrónico en la República Dominicana ha crecido de forma considerable a medida que el Internet se hace asequible a la población en general. Una gran variedad de

comercio se realiza de esta manera, estimulando la creación y utilización de innovaciones como la transferencia de fondos electrónicamente, la administración de cadenas de suministro, el marketing en Internet, el procesamiento de transacciones en línea, el intercambio electrónico de datos, los sistemas de administración del inventario y los sistemas automatizados de recolección de datos.

Así mismo, afirma que las empresas privadas en la República Dominicana han iniciado el uso del comercio electrónico para maximizar sus beneficios y para ofrecer mejores servicios a sus clientes.

5.6 Declaración de Gastos de las Compras por Internet

5.6.1 Gastos Menores

La Dirección General de Impuestos Internos en su portal Web (ayuda.dgii.gov.com) afirma que los comprobantes de gastos menores, como su nombre lo indica deben ser utilizados para sustentar gastos para los cuales no aplique ningún otro tipo de comprobante, son emitidos para soportar gastos incurridos a nombre de la entidad y fuera del domicilio de la misma en el mercado informal y por personal autorizado.

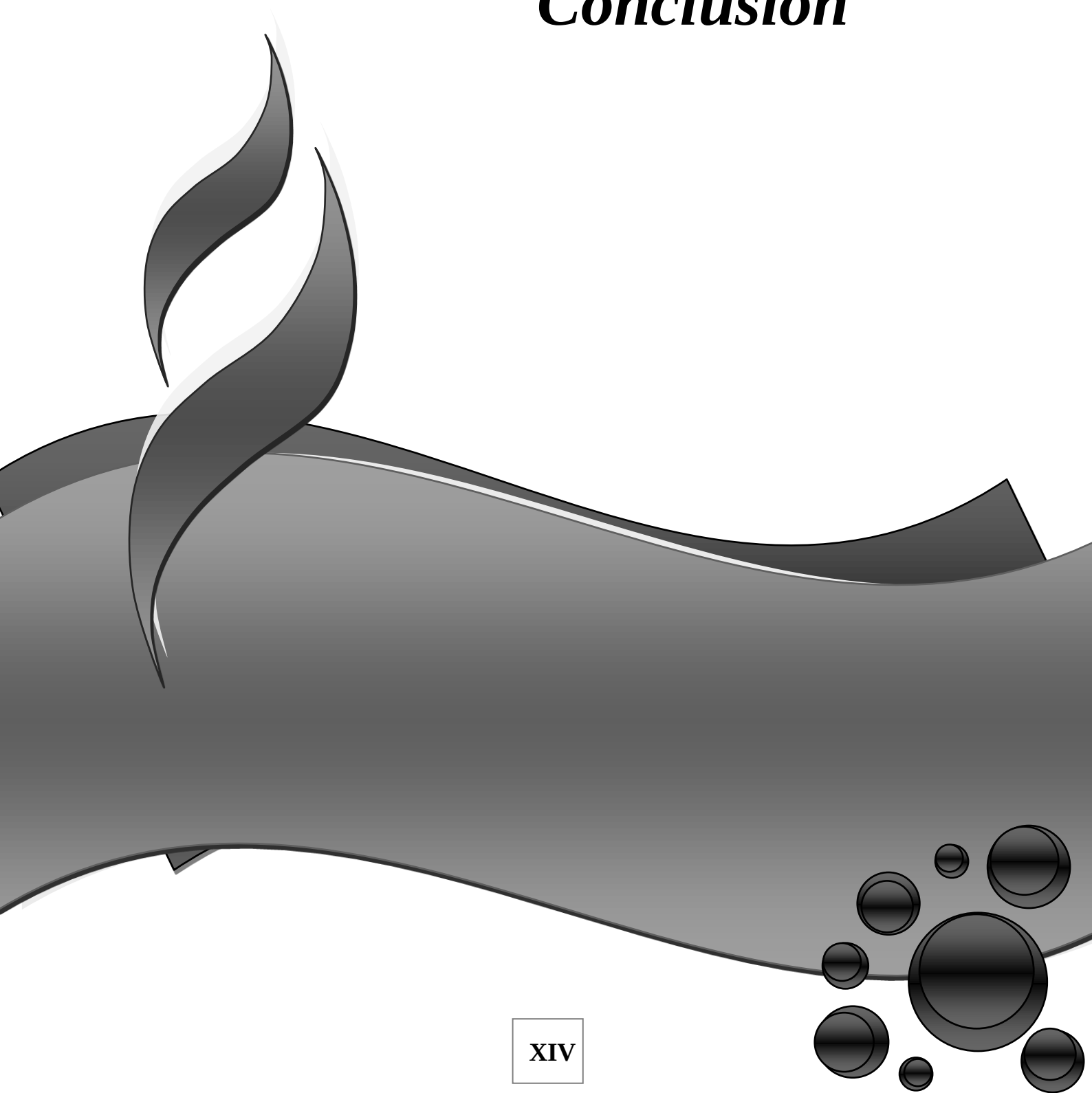
5.6.2 Requisitos para la Declaración de las Compras por Internet

Para sustentar fiscalmente las compras realizadas por internet ya sea por (EBay, Amazon, Microsoft, etc), la Dirección General de Impuestos Internos en su portal (ayuda.dgii.gov.com) establece que “ Se debe emitir un comprobante de gastos menores (anexándole toda la documentación que soporte la emisión del comprobante y en la que se incluya la factura del proveedor), en el cual presente en pesos dominicanos el pago realizado por la compra de la mercancía y reportarlo a través el Formato de Compras de Bienes y Servicios (606) en el mes en que realizó la compra”.

En cambio, las compras en el exterior estarán sustentadas, cuando se trate de bienes, por los documentos emitidos por la Dirección General de Aduanas. En el caso de Servicios Contratados en el Exterior los documentos emitidos para la retención del Impuesto Sobre la Renta a los pagos realizados por dichos servicios, será el comprobante de dichos gastos. Estos servicios serán reportados

mensualmente en el Formato de Pagos al Exterior (609), establecido en la Norma General 06-14. (Dirección General de Impuestos Interno (DGII), 2015)

Conclusión



Conclusión

Al estudiar y analizar los resultados de esta investigación, podemos concluir que los comprobantes e impresoras fiscales han influido de manera sustancial en la recaudación de impuestos de la Republica Dominicana.

Estas herramientas fiscales ayudan a la Administración Tributaria a disminuir la evasión fiscal, llevando así un mejor control de las operaciones mercantiles realizadas por personas físicas y personas jurídicas.

Los períodos estudiados muestran como la recaudación del ITBIS aumentó de manera significativa tras la implementación de los comprobantes fiscales, logrando así controlar hasta el 51% del consumo intermedio de las ventas locales para el año 2008. En cuanto a las impresoras fiscales los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha de este proyecto y esto queda demostrado en que el crecimiento de la recaudación del ITBIS Interno reportado por el grupo de contribuyentes con soluciones fiscales fue superior al grupo que no poseía soluciones.

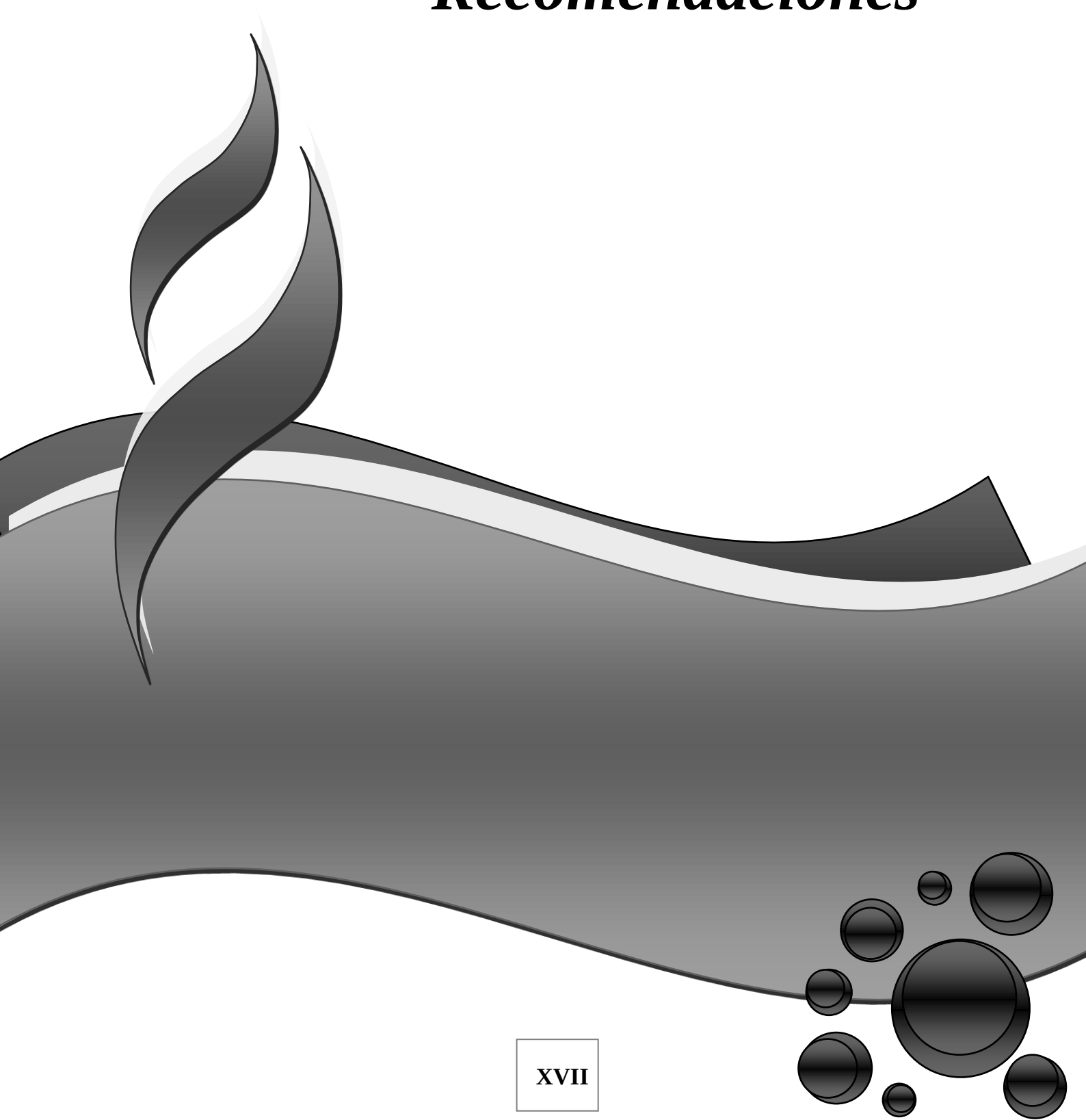
Según lo estudiado se pudo observar que tanto los comprobantes fiscales, así como las impresoras y la retención del ITBIS de las operaciones con tarjetas junto con el fortalecimiento interno de la DGII, llegaron a reducir la evasión del ITBIS en un 42% en el 2004 a 29.7% en el 2010.

Cabe destacar que, un estudio del 2009 sobre la manera de hacer negocios, mejor conocido por sus siglas en inglés “Doing Business” reconoció que la DGII en todo lo que respecta a Tecnología de Información (TICs), había impactado favorablemente la manera de hacer negocios en nuestro país, permitiendo que los empresarios puedan completar formalidades en línea, como un sistema de llenado de declaraciones y de los pagos de impuestos, Republica Dominicana fue catalogada como líder global y regional reformador. Gracias a dichos avances tecnológicos, las recaudaciones han sido mucho más efectivas para contrarrestar la evasión fiscal.

La cantidad de información cruzada que generan los comprobantes fiscales obliga a los empresarios y comerciantes a la transparencia, reduciéndose sustancialmente la doble contabilidad, la subvaluación de gastos y todos los mecanismos utilizados para evadir el pago de los impuestos.

En efecto, la correcta aplicación de las leyes tributarias garantiza a los empresarios equidad y un ambiente óptimo para la libre competencia. Además, ayuda al contribuyente a deducir de sus ingresos o rentas gravadas, esos gastos que son propios de su actividad y necesarios para poder “obtener, conservar y mantener” sus ingresos.

Recomendaciones



Recomendaciones

Después de haber culminado el proceso de investigación sobre el impacto de la Implementación de los Comprobantes e Impresoras Fiscales en la recaudación de impuestos en la República Dominicana a continuación presentamos nuestras recomendaciones para combatir algunas debilidades identificadas:

1. Se recomienda que las empresas en la República Dominicana se actualicen en el tema de los comprobantes fiscales electrónicos, de esta forma pueden enviar sus facturas y comprobantes vía correo electrónico, en vez de imprimir una factura física, así pueden contribuir con el cuidado del medio ambiente y agilizar los procesos de pagos y entregas, ahorrando costos de emisión y envíos físicos a las diferentes entidades.
2. Para las personas que no utilizan correo electrónico, se recomienda que las empresas en la República Dominicana realicen convenios con las empresas de servicios de telecomunicaciones con el interés de que las empresas puedan enviar un mensaje instantáneo al celular de sus clientes en vez de recibir la factura física, este mensaje que recibirán, desglosará detalladamente su compra.
3. Que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) continúe su deber de informar y educar a los ciudadanos acerca del buen uso y manejo de las diferentes herramientas de recaudación, a través de talleres, charlas, simulaciones y suministro de materiales técnicos educativos e institucionales que pueden ser impartidos en seminarios escolares, universitarios etc.
4. Que para subir a la plataforma online de la DGII los diferentes formularios de envío de datos, es decir 606, 607, 608, 609, IR-2, IT-1, etc. Se solicite el execuátur a la persona, esto con la intención de que solo los profesionales en el área, es decir los Contadores Públicos Autorizados, CPA, tengan el permiso de realizar esta labor.
5. Para que la DGII pueda tener un mayor control en cuanto a la recaudación de impuestos específicamente en relación a los contribuyentes informales:
 - a) Eliminar los comprobantes de consumidor final, debido a que estos

comprobantes no son utilizados por ninguna empresa para deducirlos como gasto, en caso de no tener impresora fiscal las compañías que lo emiten tienen la facilidad de duplicar estos comprobantes

- b) Luego de eliminar estos comprobantes, optar por aplicar a todo nacido dominicano un tipo de RNC que forme parte de su cedula de identidad y se active inmediatamente cumpla su mayoría de edad como un RNC de persona física, y que al utilizar ese RNC los servicios y bienes que ese contribuyente compre a empresas obligará a la misma a declarar el 100% de sus ventas ya que no tendrá constancia de cual contribuyente le estará reportando el costo del comprobante, y dicha empresa a su vez lo hará para evitar caer en el riesgo fiscal por la diferencia de costos reportados por terceros y sus ventas.

Bibliografía



Bibliografía

Libros:

- Aquino, M. A. (2001). Evasión Fiscal: Origen y medidas de acción para combatirla. Madrid: IEF.
- Caba, E. E. (2014). Historia de los Impuestos al Consumo en Chile Desde 1920 y al Valor Agregado. Estudios Tributarios, 9-31.
- Cantú, G. M. (2003). México, estructuras política, económica y social. Mexico: Prentice Hall.
- Laza, C. A. (2016). Organización de procesos de venta. UF0030. Logroño, España: Tutor Formación.
- Lerner, M. P. (2009). Administración de Consorcios de Propiedad Horizontal .
- Ortiz, V. F. (2013). Derechos y Beneficios Fiscales y Empresariales para el Ejercicio 2013. Estados Unidos: Palibro LLC.
- Paredes, B. F. (2016). Diccionario de Terminos Fiscales, ISR, CFF, IVA y Otras Disposiciones Fiscales 2016. México: ISEF, Empresa Líder .
- Suárez, N. (2010). Impuesto y evasión fiscal en República Dominicana . Santo Domingo, Rep. Dom.: Copyright.

Informes:

- DGII. (2014). Soluciones Fiscales: Experiencia Dominicana . Santo Domingo, Rep. Dom.
- DGII. (2015). Tutorial Formato 623. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Interno (DGII). (2015). Cuaderno Práctico de Estudio sobre Comprobantes Fiscales. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2007). Informe de Recaudación Febrero 2007. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). Informe de Recaudación Diciembre 2009. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). Informe de Recaudación Junio 2010. Santo Domingo .
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). Informe de Recaudación Noviembre 2009. Santo Domingo .
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2012). Memoria de Gestión Institucional 2004 - 2012. Santo Domingo, Rep. Dom.

- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2013). Importancia del uso de los Comprobantes Fiscales. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2014). Soluciones Fiscales: Experiencia Dominicana. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Abril de 2015). Sistema Tributario de la República Dominicana. Santo Domingo: DGII.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2016). Cuaderno Práctico de Estudio de ISR Persona Física. Santo Domingo.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2016). Cuaderno Práctico de Estudio de ISR Persona Física. Santo Domingo: DGII.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII) . (2013). Soluciones Fiscales: Experiencia Dominicana. Santo Domingo.

Leyes Normas y Decretos:

- Ley No.11-92, que aprueba el Código Tributario de la Republica Dominicana.
- Norma 06-2014 Norma General que Sustituye la Norma General 01-07 Sobre Remisión de Información.
- Decreto No. 335-03 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- Decreto. No. 254-06 que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales.

Revistas:

- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). Impresoras Fiscales . Moderna, 5.
- Caba, E. E. (2014). Historia de los Impuestos al Consumo en Chile Desde 1920 y al Valor Agregado. Revista de Estudios Tributarios, 9-31.

Artículos de Periódicos:

- Morrison, H. (06 de Febrero de 2014). Impresoras Fiscales: ¿Por qué los comerciantes se oponen? Diario Libre.

Documentos e Informes de Páginas Web:

Castañeda, D. H., & Guerra Zavala, J. (Julio de 2012). Comercio Electrónico. Recuperado el 2 de marzo de 2017, de <http://www.eumed.net/ce/2012/tcgz.html>

Comboni, J. (04 de Agosto de 2005). Analisis Economico, La Politica Fiscal en Bolivia y su Relación con la Politica. Obtenido de Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas:
http://www.udape.gob.bo/portales_html/AnalisisEconomico/analisis/vol06/art04.pdf

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2006). Obtenido de
<http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Bolet%C3%ADnestad%C3%ADstico2006.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos . (14 de Junio de 2016). www.dgii.gov.do.
Recuperado el 20 de Febrero de 2017, de www.dgii.gov.do:
<https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/24.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos. (s.f.). de
[https://dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Fasciculos/NCF%205.%20Estructura%20del%20N%C3%BAmero%20de%20Comprobante%20Fiscal%20\(NCF\).pdf](https://dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Fasciculos/NCF%205.%20Estructura%20del%20N%C3%BAmero%20de%20Comprobante%20Fiscal%20(NCF).pdf)

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2007). Obtenido de
<http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestad%C3%ADstico2007.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2008). Obtenido de
<http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestad%C3%ADstico2008.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2009). Obtenido de
<http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestadistico2009.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). Obtenido de
<http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/BoletinEstad%C3%ADstico2010.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). Soluciones Fiscales. Recuperado el 15 de Febrero de 2017, de Dirección General de Impuestos Internos:
<http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/solucionesFiscales/Paginas/default.aspx>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2010). <http://www.dgii.gov.do>. Recuperado el 8 de 11 de 2016, de <http://www.dgii.gov.do>:
<http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/solucionesfiscales/preguntasfrecuentes/Paginas/default.aspx>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (03 de Octubre de 2013). Generalidades de los Comprobantes Fiscales. Recuperado el 23 de Enero de 2016, de Dirección General de Impuestos Internos:

<https://www.dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Fascculos/NCF%203.%20Generalidades%20de%20los%20Comprobantes%20%20Fiscales.pdf>.

Dirección General de Impuestos Internos. (2011). Manual Tributario:" Lo que debe saber para iniciar Un Negocio en República Dominicana". Obtenido de http://cnconsultores.com/iniciar_negocio_en_rd.pdf

Dirección General de Impuestos Internos. (30 de Agosto de 2012). Proyecto Control y Emisión de Comprobantes Fiscales. Recuperado el 12 de Febrero de 2017, de slideshare: <https://es.slideshare.net/anacvb07/los-comprobantes-fiscales>

Dirección General de Impuestos Internos. (2013). Educación Tributaria. Recuperado el 21 de Octubre de 2016, de Fascículo 4: Importancia del Uso de los Comprobantes Fiscales: <https://dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Fascculos/NCF%204.%20Importancia%20del%20uso%20de%20los%20Comprobantes%20Fiscales.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos. (s.f.). Fasciculo 6:Clasificación de los Comprobantes Fiscales. Recuperado el 21 de Octubre de 2016, de <https://www.dgii.gov.do/et/nivelUniversitario/Fascculos/NCF%206.%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20los%20Comprobantes%20Fiscales.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos. (2015 de abril de 2015). Sistema Tributario de la República. Santo Domingo: DGII.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (20 de Diciembre de 2016). Guías Contribuyente. Recuperado el 23 de Enero de 2016, de www.dgii.gov.do: <https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/21.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (24 de Mayo de 2016). Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Recuperado el 03 de 2 de 2017, de Dirección General de Impuestos Internos: [https://www.dgii.gov.do/et/nivelContribuyentes/Presentaciones%20contribuyentes/Impuesto%20sobre%20la%20Transferencias%20de%20Bienes%20Industrializados%20y%20Servicios%20\(ITBIS\).pdf](https://www.dgii.gov.do/et/nivelContribuyentes/Presentaciones%20contribuyentes/Impuesto%20sobre%20la%20Transferencias%20de%20Bienes%20Industrializados%20y%20Servicios%20(ITBIS).pdf)

Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (s.f.). Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios -ITBIS-. Recuperado el 05 de Febrero de 2017, de Dirección General de Impuestos Internos: <https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/11.pdf>

Dirección General de Impuestos Internos. (Febrero de 2010). Recuperado el 01 de marzo de 2017, de Preguntas Frecuentes: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/solucionesfiscales/preguntasfrecuentes/Paginas/default.aspx>

Escalante, A. A. (02 de Septiembre de 2013). Impactos de las reformas recientes de política fiscal sobre la distribución de ingresos " El caso del Perú". Recuperado el 2 de Febrero de 2016, de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): <http://archivo.cepal.org/pdfs/2013/S2013485.pdf>

Páginas Web:

Arabia, D. (17 de Octubre de 2013). [blogspot.com](http://dayanaarabia.blogspot.com/2013/10/caja-registradora.html). Recuperado el 26 de Enero de 2017, de <http://dayanaarabia.blogspot.com/2013/10/caja-registradora.html>

Dominicana.Gob.Do (Portal Oficial del Estado Dominicano). (17 de 12 de 2014). Dominicana Gob.Do. Obtenido de Portal Oficial del Estado Dominicano:
<http://www.gob.do/index.php/2014-12-17-19-55-01/2014-12-17-21-00-49>

González, R. A. (08 de Octubre de 2015). <http://www.soyconta.mx>. Recuperado el 20 de Febrero de 2016, de <http://www.soyconta.mx/las-ventajas-y-desventajas-de-la-facturacion-electronica/>

Indvalid. (s.f). Obtenido de Articulo Indvalid: <http://indvalid.com/categoryblog/33-what-is-uncategorised-article>

Nattivos. (16 de Agosto de 2012). Obtenido de Las Compras Online: Ventajas y Desventajas:
<http://nattivos.com/compras-online-ventajas-desventajas/>

DGII. (2014). Fechas Límites de Presentación y Pago., de <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/personasJuridicas/deberesTributarios/Paginas/Fechas-Limites-de-Presentaci%C3%B3n-y-Pago.aspx>

Dirección General de Impuestos Internos
(DGII).<https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/topics/dyolm8ijwnn42>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

<https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/topics/gastos-menores>

Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/topics/como-declarar-un-gasto-pagado-a-una-pagina-de-internet-por-un-servicio-este-pago-fue-hecho-en-dolares?topic-reply-list%5Bsettings%5D%5Bfilter_by%5D=company_promoted
<https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/topics/dyolm8ijwnn42>

<https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/topics/gastos-menores>

https://ayuda.dgii.gov.do/dgii/topics/como-declarar-un-gasto-pagado-a-una-pagina-de-internet-por-un-servicio-este-pago-fue-hecho-en-dolares?topic-reply-list%5Bsettings%5D%5Bfilter_by%5D=company_promoted

Anexos

